



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 865

RADICADO N°. 2021-00223-00

En los términos del escrito que antecede y en aplicación del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por las demandadas, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Consecutivo No. 16 a 23)

Se tiene a la parte demandada, notificada por conducta concluyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

Consecuente con ello, se le reconoce personería para actuar al Dr. CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA con T.P. 342.469 del C.S.J. en representación de la parte aquí demandada.

Por último, atendiendo la solicitud de terminación unilateral presentada por el apoderado de las demandadas (Cons. No. 24), habrá de señalarse que, ésta petición resulta improcedente comoquiera que el presente es un proceso ejecutivo, y no declarativo por incumplimiento de contrato.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

RV: CONTESTACION DEMANDA - EXCEPCIONES DE MERITO, RADICADO 2021-00223-00

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/06/2021 8:03 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 77 archivos adjuntos

Contestacion Demanda Excepciones de Merito o de Fondo 2021 223.pdf; Poder especial firmado proceso ejecutivo singular.pdf; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIVIENDA.pdf; Audio del maestro incumpliendo visita el 15 de dic 2020.opus; QUEJA FORMAL.pdf; ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO POR PARTE DEL ARRENDATARIO.pdf; CONTESTACIÓN DIRECTOR CORPORATIVOS.pdf; Epm Abril.pdf; Epm Marzo.pdf; FACTURA 137- FUMIGACIÓN APTO ITAGUI- ASTURIAS.pdf; VIDEO 2021-01-11 - WA0001 1.mp4; VIDEO 2021-01-11-WA0000 1.mp4; video gotera 28 de agosto 2020 1.mp4; PLAGA DE CUCARACHAS PARTE 2.mp4; PLAGA DE CUCARACHAS.mp4; VIDEO ACTA DE ENTREGA INMUEBLE CARRERA 48 46 76 APTO 502.mp4; VIDEO GOTERAS NUEVAS.mp4; Factura compra e instalación calentador de gas.jpeg; Factura de material para arreglo del 21 de agosto.jpeg; Factura de materiales 4.jpeg; Facturas de compra de pintura y materiales.jpeg; Facturas de materiales 3.jpeg; Facturas de materiales. 1.jpeg.jpeg; Facturas de materiales.jpeg; Certificado Bancolombia.PNG; Conversacion whatsapp 8.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 1 (2).jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 3.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 3.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 4.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 5.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 5.2.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 6.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 7.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 10.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria 11.1.jpg; Conversacion whatsapp arrendador - apoderado arrendataria9.1.jpg; fotografia demostrando el buen clima 15 de diciembre.jpg; Conversacion whatsapp diana y apoderado arrendataria 1.jpg; Conversacion whatsapp diana y apoderado arrendataria 2.jpg; Conversacion whatsapp diana y apoderado arrendataria 3.jpg; Conversacion whatsapp diana y apoderado arrendataria 4.jpg; Conversacion whatsapp diana y apoderado arrendataria 5.jpg; Conversacion whatsapp diana y apoderado arrendataria.jpg; drywall podrido por gotera.jpg; nueva gotera cuarto principal.jpg; TARIFAS CORPORATIVOS.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 1 (2).jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 1.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 2.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 3.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 4.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 5.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 6.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 7.jpg; conversacion arrendataria - diana esposa arrendador 8.jpg; imagen correo 1 arrendataria - arrendador.png; imagen correo arrendataria - arrendador.png; 3.jpg; 5.jpg; 6.jpg; 7.jpg; Arreglo de tuberia lavadora 21 de julio.jpeg; Arreglo de tuberia lavadora 2 21 de julio.jpg; Arreglo tuberia 3 21 de julio.jpg; Caja Drywalla podrido.jpg; Columna deteriorada por la humedad 2.jpg; Columna deteriorada por la humedad.jpg; Deterioro Drywall entrada apto.jpg; fecha en que llega el contrato.jpg; pared inflada producto de la humedad en el cuarto principal.jpg; BALDOSAS CAMBIO DE SOCALO.jpg; MATERIALES DEJADOS EN EL INMUEBLE.jpg; MATERIALES DEJADOS EN EL INMUEBLE1.jpg; MULTA POR NO REVISION DEL GAS.jpg; SUSPENSION DE GAS POR NO PAGO DE REVISION DEL PROPIETARIO.jpg;

Buenos días reenvío memorial radicado 2021-00223, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Cristian Alejandro Cano Noreña <cnabogados@outlook.com>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 17:24

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Equipo De

Cuenta De Microsoft <calderon-38@hotmail.com>; gallegoabogada@hotmail.com
<gallegoabogada@hotmail.com>; Ana Pineros <anamilenapineros23@gmail.com>; cvelez0904@gmail.com
<cvelez0904@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA - EXCEPCIONES DE MERITO, RADICADO 2021-00223-00

Buenas tardes, un gusto saludarlos,

En la presente se adjunta:

1. contestación a la demanda - Excepciones de merito
2. Poder especial conferido al suscrito
3. Pruebas y anexos.

Muchas Gracias,

Atentamente,



**Cristian Alejandro Cano
Noreña**
Abogado
JURIDICO | CN ABOGADOS

[3045392350](tel:3045392350)

cnabogados@outlook.com

Envigado - Antioquia

Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

AVISO LEGAL: La presente información se envía únicamente a la persona a la que va dirigida y puede contener información de carácter confidencial o privilegiado. Cualquier modificación, retransmisión, difusión u otro uso de esta información por personas o entidades distintas a la persona a la que va dirigida está prohibida. Si usted lo ha recibido por error, por favor contacte con el remitente y borre el mensaje de cualquier ordenador. MI EMPRESA no asume ninguna responsabilidad derivada del hecho de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido de este mensaje durante su transmisión

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí - Antioquia
E. S. D.

REF : CONTESTACION DEMANDA – EXCEPCIONES DE MERITO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DTE : JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO
DDO : ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ Y CAROLINA VÉLEZ OSORIO
RADICADO : **2021-00223-00**

CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.919.207 de Anserma Caldas y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 342.469 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de las señoras **ANA MILENA PIÑEROS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.425.757, domiciliada en el Municipio de Itagüí y **CAROLINA MARÍA VÉLEZ OSORIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.200.760 expedida en la ciudad de Medellín, domiciliada en el Municipio de Envigado, conforme al artículo 96 del C.G.P dentro del término legal y oportuno presento CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA BASADA EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA, oponiéndome a los hechos y pretensiones que la fundamentan, con base en los siguientes:

FRENTE A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: Es un hecho cierto, tal como consta en el Contrato de arrendamiento de vivienda urbana celebrado por mis poderdantes.

HECHO SEGUNDO: Es un hecho cierto.

HECHO TERCERO: Es un hecho cierto.

HECHO CUARTO: Es un hecho cierto.

HECHO QUINTO: No es un hecho cierto, pues si bien la arrendataria deja de cumplir con su obligación del pago de canon de arrendamiento a partir del 16 de octubre del 2020, acorde al art 1609 y 1990 del código civil, se ve en la necesidad de dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento de vivienda urbana, por incumplimiento contractual de la parte demandante, y hacer efectiva la cláusula penal estipulada en el contrato de arrendamiento, ya que en reiteradas ocasiones se le invita a la parte demandante a cumplir a cabalidad con sus obligaciones como arrendador, pero este se niega y no acepta el incumplimiento contractual. *Art 24 ley 820/03.*

HECHO SEXTO: Es un hecho cierto.

HECHO SEPTIMO: Es un hecho relativamente cierto, ya que la audiencia de conciliación, no se llevó acorde a la ley 640/01; pues el conciliador realiza procedimientos y preguntas no conformes a la ley, pues la intención de estos era la de

buscar una culpabilidad y aceptación de una mora inexistente por parte de la arrendataria. (Se adjunta queja y contestación al centro de conciliación “corporativos”)

HECHO OCTAVA: No es un hecho cierto, pues según la información obtenida por el centro de conciliación corporativos el monto a pagar por audiencia de conciliación es de \$330.000 mil pesos más IVA independiente de la cuantía e incluye hasta dos audiencias; en este caso se evidencia una mala fe por parte del demandante, aduciendo unas tarifas no acordes y contrarias a la realidad (se anexa información enviada “corporativos” centro de conciliación)

HECHO NOVENO: Es un hecho parcialmente cierto, pues en la factura de EPM de pago de los servicios públicos domiciliarios existen cobros correspondientes al arrendador y a la arrendataria así:

Arrendador:

- Por revisión periódica de la red de gas natural equivalente a \$ 78.660, la cual es responsabilidad del demandante ya que se debe de realizar cada cinco (5) años, por negligencia de este y el no pago a tiempo, suspenden el servicio del gas, incurriendo en una vez más en un incumplimiento contractual, reflejándose dicho valor en la factura de EPM.
- Igualmente cuota de revisión del gas por \$ 6.876 (se anexan en facturas)

Arrendataria:

- La arrendataria no realiza el pago correspondiente de los servicios públicos ya que al momento de entregar materialmente el inmueble el día 25 de febrero del 2021, no había llegado la factura correspondiente a lo consumido realmente por mi representada, por lo tanto lo que se adeuda es lo siguiente:
- Consumo del 30 de diciembre al 29 de enero, facturado el 08 de marzo del 2021 por \$ 176.747.
- Consumo del 29 de enero al 25 de febrero, facturado el 08 de abril del 2021 por \$ 141.820
- Total a pagar: \$318.567 (se anexan facturas)

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante así:

A LA PRIMERA: Me opongo a sus valores e intereses moratorios, pues la parte arrendataria cumple a cabalidad con sus obligaciones contractuales, tanto con el pago del canon de arrendamiento, como con las demás estipuladas en el contrato, como se evidencia en el certificado emitido por Bancolombia, donde la arrendataria consignaba a tiempo el canon, hasta el momento que decidió dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento y suspender el cumplimiento de su obligación, hasta cuando la otra parte no cumpliera con la suya (art 1609 c.c) es así como se opta por hacer efectiva la cláusula penal y demandar en un proceso declarativo el incumplimiento contractual, tal como se probó en su debida oportunidad. *(Se adjunta terminación unilateral del contrato de arrendamiento por parte de la arrendataria emitida 09-11-2020 y demás evidencias)*

A LA SEGUNDA: Me opongo en sus valores, ya que la arrendataria nunca ha estado en mora con sus obligaciones.

A LA TERCERA: Me opongo en sus valores, ya que lo real adeudado por la arrendataria es de \$ 318.567 mil pesos, comprendidos entre el mes de enero y febrero 25 del 2021, que fue el día que se hizo entrega material del inmueble en mención (*se adjuntan facturas con sus respectivos valores y señalamientos correspondientes*)

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

Solicito muy respetuosamente, se declaren probadas las siguientes EXCEPCIONES DEMERITO O DE FONDO y por lo tanto se desatienda lo solicitado por la parte demandante:

EXCEPCION A CONTRATO NO CUMPLIDO: Conforme al artículo 1609 del código civil, "En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no cumpla por su parte, o no se allane a cumplirlo en la forma y tiempos debidos"

Nótese su señoría, que el objetivo y finalidad de la norma, es la de librar de alguna mora o incumplimiento contractual a la parte que siempre cumplió o estuvo dispuesta a cumplir con sus obligaciones contractuales. Es por esto que en todo negocio jurídico las partes tienen obligaciones recíprocas, de manera que cada una de ellas debe cumplir con su parte en el contrato (art 1602 c.c) y en este caso se pudo probar en reiteradas oportunidades el incumplimiento del contrato de arrendamiento y su mora en la ejecución del mismo por parte del arrendador. Art 1546 y 1610 # 3 código civil.

Por otro lado el artículo 1990 del código civil contempla como causal para que el arrendatario termine el contrato de arrendamiento, por el mal estado de la cosa arrendada: *"El arrendatario tiene derecho a la terminación del arrendamiento y aún a la rescisión del contrato, según los casos, si el mal estado o calidad de la cosa le impide hacer de ella el uso para que ha sido arrendada, sea que el arrendador conociese o no el mal estado o calidad de la cosa al tiempo del contrato; y aún en el caso de haber empezado a existir el vicio de la cosa después del contrato, pero sin culpa del arrendatario"*

Es natural que, si el mal estado impide disfrutar normalmente del inmueble arrendado, el arrendatario tiene derecho a terminar un contrato inconveniente sin más consideraciones, pues el mal estado del inmueble es causa suficiente para la terminación del contrato de arrendamiento.

Por esto, quien paga un arriendo para utilizar un inmueble espera poderle sacar el máximo provecho, y ello no es posible si el inmueble está en mal estado, por lo que la ley ha impuesto al arrendador la obligación de entregar en buen estado el inmueble arrendado, y conservarlo en ese buen estado mientras dure el contrato de arrendamiento.

Por consiguiente el demandante incumple con sus obligaciones contractuales así:

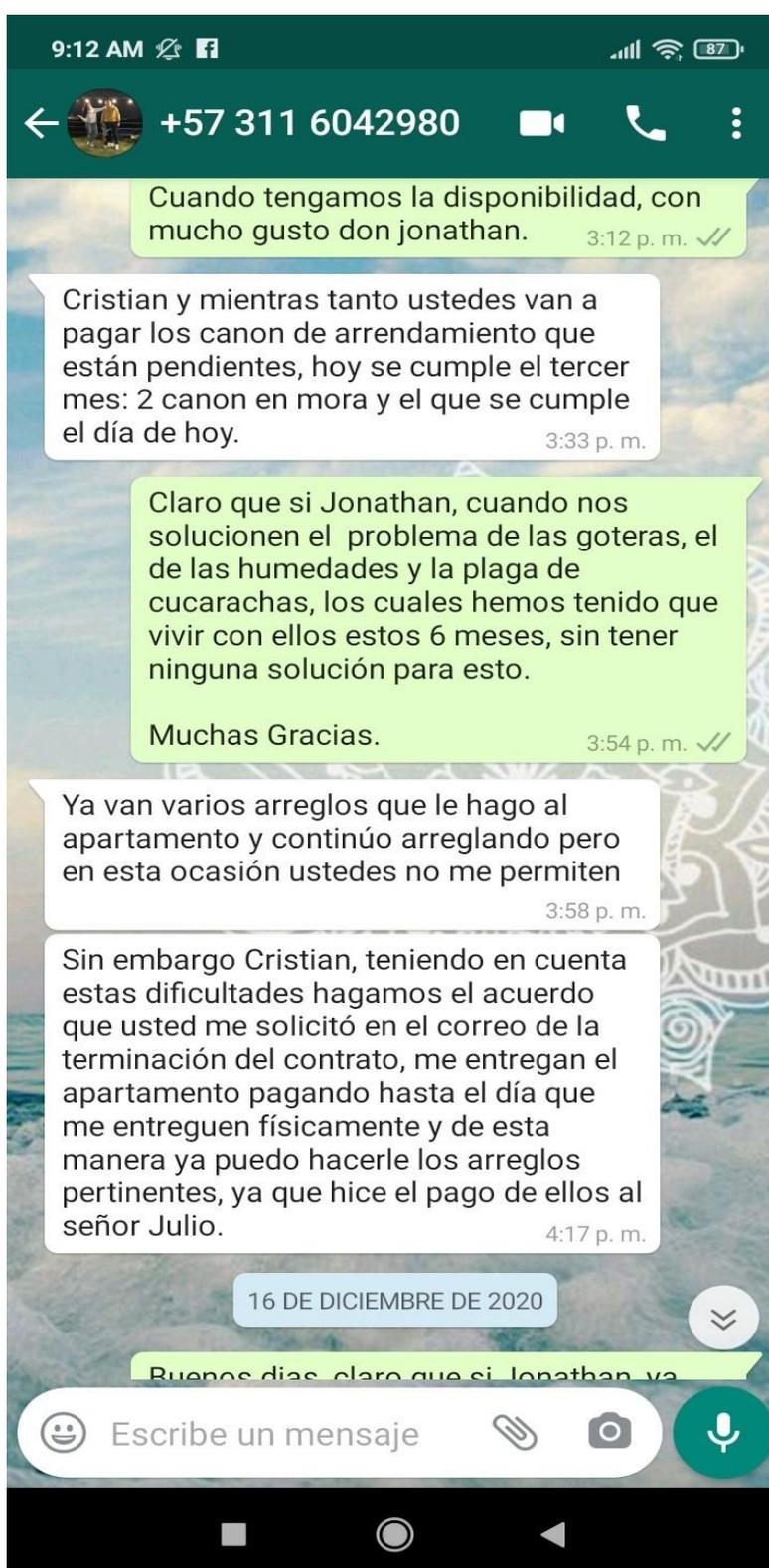
Artículos 1982 numerales 2 y 3, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1995 del código civil y los artículos 8 numerales 1, 3, 11, 12 de la Ley 820/03 (se adjunta elementos probatorios)

Esa terminación por supuesto no tiene consecuencias para el arrendatario, en la medida en que no debe pagar penalizaciones ni los cánones de arrendamiento no causados, porque la terminación es culpa del arrendador, y es este quien en algunos casos tendrá que indemnizar al arrendatario; el mal estado del inmueble da derecho a que el

arrendatario sea indemnizado en términos del artículo 1991 del código civil, que considera dos tipos de indemnización según las condiciones allí señaladas.

COBRO DE LO NO DEBIDO: Existe un cobro de lo no debido, en el sentido que la parte demandante acepta el 16 de diciembre del 2020 la terminación unilateral del contrato de arrendamiento por parte de la arrendataria, aceptando con este, su incumplimiento contractual, ya que le fue imposible por negligencia del mismo, librar de alguna perturbación o incomodidad a la parte arrendataria desde la celebración del contrato de arrendamiento.

Por esta razón, no hay lugar para el cobro de los cánones de arrendamiento, ya que por concepto de clausula penal, la cual el señor demandante nunca aceptó, se hace necesario hacerla efectiva, ya que en varias ocasiones se le informa a él y a sus representantes legales, la necesidad de desocupar el inmueble por parte de la arrendataria lo más pronto posible, ya que por las plagas y el mal estado del mismo, fue imposible disfrutar del apartamento.



INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION: Conforme al artículo 1609 del código civil, la parte que estuvo dispuesta a cumplir o cumplió a cabalidad con sus obligaciones, tiene el derecho de terminar un contrato inconveniente, esto se refleja en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la arrendataria, como por ejemplo:

1. Pago de los cánones en sus respectivas fechas.
2. Arreglos locativos.
3. Mano de obra de pintura del inmueble, ya que lo entregan en pésimas condiciones.
4. Pago de servicios públicos hasta la fecha que se entregó el inmueble.

Y las demás acorde a la ley 820 del 2003 y normas concordantes.

TEMERIDAD O MALA FE: Quien actúa de mala fe lo hace con la intención no sólo de perjudicar a la contraparte, sino que pretende hacer caer en error al juez, en este caso existe mala fe desde antes de la celebración del contrato de arrendamiento, ya que el arrendador sabía que el inmueble no estaba en buenas condiciones de uso y habitación, y aun así lo arrendó.

Es por esto su señoría, que se configura el artículo 79 del C.G.P en el sentido que, “cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad” se ha demostrado en varias oportunidades que el arrendador, actúa de mala fe, en el sentido de no aceptar su culpabilidad, y al no advertir o informar al arrendatario que aun NO estaba listo el inmueble para el 16 de julio, ni para ese mismo fin de semana como lo prometió vía telefónica.

Por estas razones, solo hay lugar a indemnización por perjuicios causados cuando se ha actuado con mala fe o temeridad dentro del proceso, siempre y cuando se pruebe la conducta, en este caso el juez en la sentencia o en el auto que resuelva el incidente según el caso debe imponer la condena.

En este orden ideas su señoría, solicito sea probada y aceptada la mala fe por parte del demandante.

PRUEBAS

Comedidamente pido al señor Juez se sirva, además de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Copia en PDF del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, ya que el arrendador nunca allego copia con firmas originales.
2. Registro Fotográfico de recibos de materiales con fecha de compra el mismo día de la celebración del contrato por el arrendador.
3. Certificado de Bancolombia demostrando pagos oportunos de cánones de arrendamiento, hasta la fecha de terminación del contrato.
4. Registro fotográfico y videos (Conversaciones y mal estado del inmueble)
5. Correos electrónicos.
6. Factura de fumigación de plagas (cucarachas) por parte de la arrendataria.
7. Facturas de EPM con sus respectivos valores.
8. Queja y contestación al centro de conciliación corporativos.

Anexo 1

CN
ABOGADOSSeñor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADItagüí - Antioquia
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO : PODER ESPECIAL

ANA MILENA PIÑEROS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.425.757 expedida en la ciudad de Medellín y **CAROLINA MARÍA VÉLEZ OSORIO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.200.760 expedida en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio, manifestamos a usted muy respetuosamente, que conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado en ejercicio **CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.054.919.207 de Anserma Caldas y Tarjeta Profesional Nro. 342.469 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente como demandadas en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA BASADA EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA, con radicado Nro. 05360400300120210022300, adelantado en su despacho por el señor **JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO**; mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.049.613.930.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, solicitar pruebas, interponer recursos y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión conforme a los Artículos 73, 74 y 77 del C.G.P y Artículo 05 Decreto 806/20

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

CM
ABOGADOS

Ana M. Piñeros Rodríguez

ANA MILENA PIÑEROS RODRÍGUEZ

C. C. No. 1.128.425.757 de Medellín

Notificaciones Judiciales: mantenimientoyestructurasi@gmail.com

Carolina Vélez O.

CAROLINA MARÍA VÉLEZ OSORIO

C. C. No. 43.200.760 de Medellín

Notificaciones Judiciales: mantenimientoyestructurasi@gmail.com

Acepto,



CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA

C.C. No. 1.054.919.207 de Anserma Caldas.

T.P. No. 342.469 del C. S. de la J.

Dirección Notificaciones Judiciales: Cra 40 Nro. 47sur 45 Envigado – Antioquia.

Correo Electrónico: cnabogados@outlook.com

Correo: Cristian Alejandro Cano Noreña - Outlook - Google Chrome

outlook.live.com/mail/0/deeplink?popoutv2=1&version=20210524004.15

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Poder especial Proceso Ejecutivo

AP Ana Pineros <anamilenapineros23@gmail.com>
Lun 31/05/2021 13:27
Para: Usted

 Poder especial proceso e...
603 KB

Buenas tardes,

Doctor Cristian Cano, adjunto poder especial firmado, para ser representada en proceso ejecutivo. Edificio Artico carrera 48 # 46
76 Apto 502 Itagui Antioquia.

--Cordialmente,

ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ

Responder | Reenviar

Correo: Cristian Alejandro Cano Noreña - Outlook - Google Chrome

outlook.live.com/mail/0/deeplink?popoutv2=1&version=20210524004.15

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Poder especial proceso ejecutivo singular.pdf

 Carolina Velez <cvelez0904@gmail.com>
Mié 02/06/2021 19:45
Para: Usted

 Poder especial proceso e...
603 KB

Adjunto envío poder amplio y suficiente para ser representada en proceso jurídico.

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Itagüí - Antioquia
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO : PODER ESPECIAL

ANA MILENA PIÑEROS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.425.757 expedida en la ciudad de Medellín y **CAROLINA MARÍA VÉLEZ OSORIO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.200.760 expedida en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio, manifestamos a usted muy respetuosamente, que conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado en ejercicio **CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.054.919.207 de Anserma Caldas y Tarjeta Profesional Nro. 342.469 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente como demandadas en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA BASADA EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA, con radicado Nro. 05360400300120210022300, adelantado en su despacho por el señor **JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO**; mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.049.613.930.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, solicitar pruebas, interponer recursos y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión conforme a los Artículos 73, 74 y 77 del C.G.P y Artículo 05 Decreto 806/20

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Ana M. Piñeros Rodríguez
ANA MILENA PIÑEROS RODRÍGUEZ

C. C. No. 1.128.425.757 de Medellín

Notificaciones Judiciales: mantenimientoyestructurasi@gmail.com

Carolina Vélez Osorio
CAROLINA MARÍA VELEZ OSORIO

C. C. No. 43.200.760 de Medellín

Notificaciones Judiciales: mantenimientoyestructurasi@gmail.com

Acepto,


CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA

C.C. No. 1.054.919.207 de Anserma Caldas.

T.P. No. 342.469 del C. S. de la J.

Dirección Notificaciones Judiciales: Cra 40 Nro. 47sur 45 Envigado – Antioquia.

Correo Electrónico: cnabogados@outlook.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIVIENDA

DIRECCION DEL BIEN INMUEBLE: Carrera 48 No. 46-76 apartamento 502 Edificio Ártico Barro
Asturias Itagüí, Antioquia.



Itagüí, Antioquia, diez (16) de julio de Dos Mil Veinte (2020). ARRENDADOR: JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.049.613.930 expedida en Tunja (Boyacá). ARRENDATARIO: ANÁ MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.1.128.425.757 de Itagüí, Antioquia y como Codeudor solidario la señora CAROLINA MARIA VELEZ OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía 43.200.760 de Medellín, Antioquia **PRIMERO.** OBJETO: Conceder el goce en calidad de arrendamiento, del apartamento 502 del Edificio Ártico ubicado en la carrera 48 No. 46-76 de Itagüí, Antioquia. **SEGUNDO.**PRECIO DEL CANON. El precio de la renta del objeto del presente contrato es la suma de Novecientos Mil pesos M/L. (\$ 900.000), mensuales, pagaderos en mesadas anticipadas los días dieciséis (16) de cada mes. **TERCERO.** TERMINO: El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del 16 de julio de 2020, hasta el 16 de julio de 2021. **CUARTO:** SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, estarán a cargo del ARRENDATARIO, en caso de desconexión o suspensión de los servicios públicos domiciliarios por la omisión en el pago por parte del ARRENDATARIO, su reinstalación será por cuenta del mismo, quién además en caso de causar perjuicios al ARRENDADOR se los resarcirá por completo. Todos los servicios antes mencionados que sean a cargo del ARRENDATARIO serán pagaderos hasta el último día en que se tenga el bien inmueble en su poder. Si el ARRENDADOR hiciera el pago de los servicios públicos domiciliarios, el valor de estos podrá ser exigido al ARRENDATARIO en cualquier momento, por vía ejecutiva con la sola presentación de los comprobantes respectivos. EL ARRENDATARIO, entregará a la terminación de este contrato las instalaciones de los mencionados servicios en perfecto estado de funcionamiento. **QUINTO. PENA POR INCUMPLIMIENTO:** Si el ARRENDATARIO, incumpliere cualquiera de las obligaciones que por el presente contrato contrae, se obliga a cancelar a título de pena a favor del ARRENDADOR el valor de tres cánones de arrendamiento. Artículo 1601 del C.C. Además de los requisitos generales del contrato de arrendamiento. **SEXTO.** Pago. —Oportunidad y sitio. El ARRENDATARIO, se obliga a pagar la suma del precio de la renta en mesadas anticipadas los días dieciséis (16) de cada mes, que serán consignados en la cuenta de ahorros 0333833002 del banco BBVA, a nombre del ARRENDATARIO, de la misma manera el ARRENDATARIO se compromete a enviar el recibo de la consignación mensualmente al ARRENDADOR. Si el pago se hace con cheque y saliere sin fondos suficientes, con cuenta cancelada, o su pago rechazado por cualquier causal de las que establece la ley por el Banco contra el cual se giró, el correspondiente recibo expedido por dicho pago, carecerá de valor con la simple nota del respectivo Banco puesta al pie o en anexo al instrumento girado. **SEPTIMO.** Destinación. — El ARRENDATARIO se compromete a utilizar el inmueble objeto de este contrato exclusivamente para VIVIENDA. **OCTAVO.** Subarriendo y Cesión. —El ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato sino de conformidad con los términos del artículo 523 del Código de Comercio. **NOVENO.** INCREMENTOS LEGALES: Vencida la primera vigencia de este contrato, posteriormente el contrato se renovará cada doce (12) mensualidades sucesivamente, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del ARRENDAMIENTO se incrementará en un porcentaje equivalente al Índice del Precio al Consumidor. **DECIMO.** Lesión de los derechos del ARRENDADOR. Para los efectos del cambio de destinación del inmueble y del subarriendo, son lesivos de los derechos del ARRENDADOR: a) Subarrendar para cualquier objeto diferente al acordado en cláusulas anteriores, b) Usar el bien arrendado destinándolo a un objeto diferente al inicialmente acordado. **UNDECIMO.** Reparaciones. —El ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones localivas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes; los daños que sean ajenos al ARRENDATARIO deben informarse inmediatamente al ARRENDADOR o a quien está a cargo de la administración del inmueble, de lo contrario por su omisión, el ARRENDATARIO responderá. No podrá realizar mejoras, en caso de requerirlas debe solicitar autorización al ARRENDADOR. **DECIMOPRIMERO.** Restitución. — El ARRENDATARIO deberá entregar el bien inmueble objeto del presente contrato en el estado en que se recibió, entre las partes se acuerda que la ARRENDATARIO entregara al ARRENDADOR al momento de la devolución del apartamento pintura blanca de buena calidad 5

f
Notaria 2
Floridablanca
Dr. Luis Argemiro Velasco Anza
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



galones – 18,927 LTS, necesaria para pintar el apartamento y el ARRENDADOR se encargará de la mano de obra, los closets de las habitaciones deben ser entregadas en las mismas condiciones que se encuentran al momento de la entrega del apartamento, cocina integral en buen estado, así mismo se debe hacer devolución de la persiana que se encuentra localizada en la sala del inmueble, los baños deben contar con el sanitario, lavamanos y los respectivos espejos, puertas en buen estado sin abolladuras o daños **DECIMOSEGUNDO.** Entrega. —El ARRENDADOR se obliga a entregar al ARRENDATARIO el inmueble el día 16 de julio de 2020. **DECIMOTERCERO.** Incumplimiento. —El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para terminar el contrato y exigir la entrega del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos. El ARRENDATARIO renuncia a oponerse a la cesación del arriendo mediante la caución establecida en el artículo 2035 del Código Civil. **DECIMOCUARTO.** Cláusula penal. — El incumplimiento por parte del ARRENDADOR de cualesquiera de las obligaciones de este contrato lo constituirá en deudor del ARRENDADOR por la suma de tres (03) cánones de arrendamiento, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento, desde ya las partes manifiestan que la presente cláusula penal prestará mérito ejecutivo, que se asimila la misma a un título valor - Letra de Cambio - además manifiesta el ARRENDATARIO que en caso de dar lugar a esta cláusula, desde ya manifiesta que renuncia a la presentación para su pago y a los requerimientos de Ley. **DÉCIMAQUINTA.** Terminación y renovación del contrato. —Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. El contrato se podrá renovar mediante comunicación escrita por lo menos con 2 mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMOSEXTA.** Impuestos y derechos. —Los impuestos y derechos que cause este contrato estarán a cargo del ARRENDATARIO. **DECIMOSEPTIMA:** El inmueble objeto del presente contrato este compuesto por sala comedor en la cual se encuentra ubicada una persiana de color blanco que deberá ser restituida al momento de darse por terminado el presente contrato, cocina integral que cuenta con estufa, cajonera de la cocina en madera, lava platos, llave de agua en buenas condiciones, barra americana en mármol, instalación del gas natural, tres habitaciones, la primera con mezzanine y cada una con su respectivo closet en buen estado, balcón, patio de ropas, para constancia de lo anterior se anexa CD al presente contrato con evidencia filmica de las condiciones en que se entrega el apartamento. **DECIMOACTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **ARRENDADOR** Entregar al arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. Cuando el contrato de arrendamiento de vivienda urbana conste por escrito, el arrendador deberá suministrar tanto al arrendatario como al codeudor, cuando sea el caso, copia del mismo con firmas originales. **ARRENDATARIO.** Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos. En caso de vivienda compartida y de pensión, el arrendatario está obligado además a cuidar las zonas y servicios de uso común y a efectuar por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias, cuando sean atribuibles a su propia culpa o, a la de sus dependientes, y las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, libro 4 del Código Civil. **CLAUSULAS ADICIONALES:** Constitución en Mora: el ARRENDATARIO, por el hecho de no cumplir con el pago de la RENTA PACTADA en los términos convenidos, quedará Constituido en mora sin necesidad que se le hagan los requerimientos a que se refiere el artículo 2035 del C.C. a los cuales renuncia en forma expresa. **ENTREGA:** A la terminación del contrato, el ARRENDATARIO entregará al ARRENDADOR o a su orden, bien inmueble objeto del presente contrato en el mismo estado en que se recibió a la celebración del Contrato de Arrendamiento. En el evento o en el caso de que el ARRENDATARIO abandone el inmueble arrendado por este documento, desde ahora autorizan al


Notaria 2
Floridablanca
Dr. Luis Argentino Velasco Anza
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ARRENDADOR para ocuparlo sin necesidad de orden judicial, para salvaguardar en su integridad el bien inmueble y así evitar la posible ocupación violenta o clandestina de otras personas ajenas a este documento y la sustracción o el deterioro de los bienes que integran el inmueble. **CESION DE DERECHOS POR PARTE DEL ARRENDADOR:** Podrá el ARRENDADOR en cualquier tiempo transferir sus derechos a un tercero, obligándose el ARRENDATARIO a cumplir sus obligaciones con el CESIONARIO, desde la fecha en que tal acto se les comunique por escrito.



LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: El ARRENDATARIO: Diagonal 32C NO 34E SUR 33 IN 202 Mantenimiento y Estructuras Integrales S.A.S, Correos: mantenimientoyestructurasi@gmail.com

En constancia se firma por las partes contratantes, en Itagüí Antioquia a los 16 días del mes de julio de 2020 en dos (02) ejemplares.

EL ARRENDADOR,

[Signature]
JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
C. C. No 1.049.613.930 de Tunja Boyacá.
Tel. 3115042980

EL ARRENDATARIO,

[Signature]
ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ
C.C 1.128.425.757 Itagüí, Antioquia
Tel. 3003935084

CODEUDOR SOLIDARIO,

[Signature]
CAROLINA MARIA VELEZ OSORIO
C.C 43.200.760 Medellín, Antioquia
Tel. 3004843894.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



45183

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagui, compareció:

ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1128425757 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Milneros R.

----- Firma autógrafa -----



4ux4niuis8gf
16/07/2020 - 08:50:21:783



CAROLINA MARIA VELEZ OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043200760 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carolina Velez

----- Firma autógrafa -----



3tbfz3l115uy
16/07/2020 - 08:51:07:253



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO , en el que aparecen como partes ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ Y OTRO y que contiene la siguiente información DE VIVIENDA .

Dario Martinez Santacruz



DARIO MARTINEZ SANTACRUZ
Notario dos (2) del Círculo de Itagui



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 4ux4niuis8gf



Notaría 2 Floridablanca

1524 - circ 77208

DLIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 681 Dec. Ley 910 de 1970 y Der. 1000 de 2015

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca compareció

**CALDERON BARRETO JONATHAN
LEANDRO**

Quien exhibió la C.C. 1049613930

Y declaró que la firma que aparece en
el presente documento es suya y que
el contenido del mismo es cierto
Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.



Cod. Validación:
693xf

En Floridablanca 2020 09 20 08 14 15

X

El compareciente

**LUIS ARCE MIRO VELASCO ARIZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA**







+57 311 6042980



Me permito informar que se dará inicio a los respectivos arreglos (Canoas, goteras y humedad) del apartamento 502 del edificio Ártico ubicado en el domicilio carrera 48 # 46-76 en el Municipio de Itagüí en el barrio Asturias; de acuerdo a la información suministrada por el personal a cargo de dichos arreglos el tiempo que se requiere es de 8 a 10 días aproximadamente ininterrumpidos, por lo que se requiere se nos informe el día y la hora en que se puede dar inicio a dichos arreglos, ya que la obra fue contratada y pagada, como también la compra de todo el material necesario para este trabajo, es importante aclarar que los trabajos se requieren de manera urgente aprovechando el tiempo seco, en este momento nos encontramos en un tiempo óptimo para la realización de los trabajos y de esta manera evitar el deterioro de nuestro apartamento.

Lo anteriormente dicho se da ya que el día de ayer miércoles 09 de diciembre se había acordado el inicio de esta obra para el día de hoy jueves 10 de diciembre en horas de la mañana (08:00 am) y no fue posible por la no disponibilidad de ustedes, causando inconformidad ya que el personal encargado tenían una agenda programada de acuerdo a lo hablado con ustedes el día anterior y de igual manera se había contratado un personal que se encontraba en desplazamiento esta mañana cuando ustedes informan no estar disponibles, por lo que requiero que



Escribe un mensaje



**+57 311 6042980**

estar disponibles, por lo que requiero que se cumpla lo pactado ya que estos atrasos incurren en gastos adicionales a lo contratado y serán ustedes quienes deberán asumirlo si no permite la realización de los trabajos ya hablados y coordinados.

Muchas gracias, estoy atento

Jonathan Leandro Calderón Barreto
Propietario Apto 502 Edificio Ártico en el
Municipio de Itagüí barrio Asturias

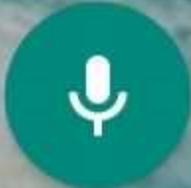
1:12 p. m.

Señor Jonathan no es que no queramos que inicien los trabajos, como ya le he informado por motivos de trabajo y de disponibilidad no hemos podido atender a sus trabajadores, por ende le he comunicado que hoy en horas de la tarde estamos disponibles, como también mañana mismo en las horas de la tarde, para nosotros también es importante que se hagan los arreglos con la mayor agilidad, pues venimos pidiendo los mismos hace ya 6 meses y hasta ahora no están dando solución, como dice en el correo que le mande, hay que tener en cuenta la disponibilidad del arrendatario, y el arrendador llegar a un acuerdo para los arreglos que dicho inmueble necesita. Como ya le hemos informado en varias ocasiones no disponemos de alguien para dejar en el inmueble, por ende debem... [Leer más](#)

1:37 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 6042980



para dejar en el inmueble, por ende debemos se debe acordar con anticipación. En cuanto al pago del personal, nosotros no debemos correr con ningun gasto adicional, ya que es responsabilidad del arrendador tener en buenas condiciones el inmueble para su goze y disfrute del mismo. Para terminar señor jonathan le comunico nuevamente que la disponibilidad que manejamos para atender al señor julio en semana es en las horas de la tarde, ya que por cuestiones laborales es imposible estar toda la mañana y parte de la tarde en el inmueble.

Le agradezco mucho.

Christian Cano Noreña.

[3045392350](tel:3045392350)

Abogado

1:37 p. m. ✓✓

Se requiere disponibilidad de 8 a 10 días ininterrumpidos, según manifiesta el señor Julio se requiere día completo.

Quedó atento a la disponibilidad para poder iniciar los arreglos, y se de cumplimiento a la informacion que ustedes me suministren

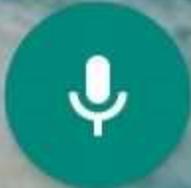
Gracias

1:42 p. m.

Buenas noches don Jonathan, claro que si, estoy cuadrando con mi esposa que dice que podemos programar para que el



Escribe un mensaje





+57 311 6042980



si, estoy cuadrando con mi esposa que dias nos podemos programar para que el señor Julio se desplace al inmueble para realizar los trabajos pertinentes, el dia de mañana le estaré informando, me disculpa la hora pero apenas me pude desocupar.

Muchas Gracias.

Que tenga una feliz noche.

10:01 p. m. ✓✓

Muy buenas noches, sigo atento muchas gracias.

10:02 p. m.

14 DE DICIEMBRE DE 2020

Cristian me confirma don Julio mañana 9 de la mañana

8:50 a. m.

Le confirmo esa hora ?

8:51 a. m.

Si señor.

8:52 a. m. ✓✓

Si puede antes mejor

8:52 a. m. ✓✓

Perfecto le voy a decir 8:30

8:52 a. m.

Listo confirmado 8:30

8:57 a. m.

Listo don jonathan

8:57 a. m. ✓✓

Muchas Gracias

8:58 a. m. ✓✓

Dios los bendiga muchas gracias



Escribe un mensaje





+57 311 6042980



Amén con gusto! 5:29 p. m. ✓✓

15 DE DICIEMBRE DE 2020



0:05

7:46 a. m.



Julio Albañil Oficial

7:47 a. m.

Mensaje

Añadir contacto

Buenos dias don jonathan, si señor ya mismo le hablo para cuadrar con el

8:13 a. m. ✓✓

Muchas gracias 8:17 a. m.

Con gusto 8:17 a. m. ✓✓

Cristian buenas tardes 2:50 p. m.

Como les termino de ir 2:50 p. m.

Buenas tardes don jonathan, don julio no pudo venir hoy, me dijo que el dia de mañana empezaba, pero mañana tenemos unos compromisos, entonces no se pudo cuadrar

2:59 p. m. ✓✓

Yo creo que para este mes ya queda imposible

2:59 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 6042980



Cuando tengamos la disponibilidad, con mucho gusto don jonathan.

3:12 p. m. ✓✓

Cristian y mientras tanto ustedes van a pagar los canon de arrendamiento que están pendientes, hoy se cumple el tercer mes: 2 canon en mora y el que se cumple el día de hoy.

3:33 p. m.

Claro que si Jonathan, cuando nos solucionen el problema de las goteras, el de las humedades y la plaga de cucarachas, los cuales hemos tenido que vivir con ellos estos 6 meses, sin tener ninguna solución para esto.

Muchas Gracias.

3:54 p. m. ✓✓

Ya van varios arreglos que le hago al apartamento y continúo arreglando pero en esta ocasión ustedes no me permiten

3:58 p. m.

Sin embargo Cristian, teniendo en cuenta estas dificultades hagamos el acuerdo que usted me solicitó en el correo de la terminación del contrato, me entregan el apartamento pagando hasta el día que me entreguen físicamente y de esta manera ya puedo hacerle los arreglos pertinentes, ya que hice el pago de ellos al señor Julio.

4:17 p. m.

16 DE DICIEMBRE DE 2020



Buenos días, claro que si Jonathan ya



Escribe un mensaje





+57 311 6042980



necesidades.

8:22 a. m. ✓✓

Y esto no lo absuelve a usted como arrendador de hacer los arreglos correspondientes en el inmuebles.

8:22 a. m. ✓✓

Que tenga un feliz día

8:23 a. m. ✓✓

Queda notificado el día 16 de diciembre del 2020.

8:23 a. m. ✓✓

Igualmente voy a enviar el correo correspondiente, para temas probatorios

8:23 a. m. ✓✓

Muchas Gracias

8:23 a. m. ✓✓

24 DE DICIEMBRE DE 2020

Buenos días señor jonathan, en vista que su apoderado no me responde los mensajes, le envío poder especial otorgado por la arrendataria, igualmente estoy a la espera del poder suyo debidamente corregido. Gracias

8:42 a. m. ✓✓

CS
8902800

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (REPARTO)
Itagüí
E. S. D. Antioquia

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO COBRO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO.



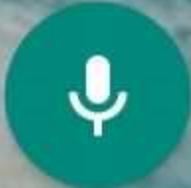
CamScanner 12-22-2020 12.3...

1 página • PDF

8:43 a. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 6042980



apartamento y más con el esfuerzo que debo hacer en mi trabajo para ir pagándolo

3:06 p. m.

Como va a trabajar don julio asi?

3:06 p. m. ✓✓

+57 311 6042980

No quiero que de pronto se me deteriore el apartamento y más con el esfuerzo que debo hacer en mi trabajo para ir pagándolo

Nosotros le venimos diciendo de los problemas del apto desde hace ya 6 meses y ustedes apenas vinieron a tratar de solucionar este mes de diciembre

3:08 p. m. ✓✓

Y para nosotros es muy complicado estar en el inmueble 10 días seguidos

3:08 p. m. ✓✓

Quedamos en que el día de hoy venían y no llegaron

3:09 p. m. ✓✓

Toda la mañana hizo buen clima para trabajar

3:09 p. m. ✓✓

Entonces es muy complicado

3:09 p. m. ✓✓

Cristian entendamos también el criterio de don Julio que el Sandra hacer muy bien su trabajo

3:10 p. m.

Perdón, que él tratara de hacer muy bien su trabajo

3:11 p. m.

Cuando tengamos la disponibilidad, con



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



1:32 p. m. ✓✓



1:33 p. m. ✓✓

Esta es la nueva del cuarto 1:34 p. m. ✓✓

Si señor gracias, mañana va otro señor y el martes otro para cotizar y así escoger con quien realizaremos el trabajo.

1:34 p. m.

Y porque no le dices a anna mi esposa que te coticé el trabajo, ya que la empresa de ella se encarga de todo lo de mantenimientos en P. H.

1:35 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



10 DE DICIEMBRE DE 2020

Buenos dias 6:44 a. m. ✓✓

Me hace el favor y le dices al señor de la obra 6:45 a. m. ✓✓

Que hoy no va a poder venir hacer trabajos 6:45 a. m. ✓✓

Porque no hay nadie para dejar en el apto 6:45 a. m. ✓✓

La persona que ibamos a dejar también se ocupo 6:45 a. m. ✓✓

Entonces para que sepan que hoy no vamos a poder atender al señor de la obra 6:45 a. m. ✓✓

Para que me hagan el favor y le digan a don julio 6:46 a. m. ✓✓

Muchad Gracias 6:46 a. m. ✓✓

13 DE DICIEMBRE DE 2020

Cristian buenas tardes, el maestro me llamo a preguntar si es posible trabajar a partir de mañana ya que él debe programarse para la semana y planear el horario de los trabajadores y de la misma manera programar otros trabajos que tiene pendiente. Le agradezco nos informe muchas gracias. 5:34 p. m.

Buenas noches si señoer dile a don julio



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Buenos días Cristian 10:48 a. m.

En la tarde de hoy va el señor Julio para revisar el tema de la humedad, de 2 a 3 de la tarde, ya mi esposo lo llamó para confirmar si podía recibirlo, muchas gracias.

10:50 a. m.

Buenos dias, si señora, con mucho gusto!

10:55 a. m. ✓✓

4 DE DICIEMBRE DE 2020

Cristian buenas tardes, hemos estado cotizando el arreglo del apto y quisiera saber si es posible mañana permitir el ingreso de otro señor que va a ir a mirar a las 9 am se llama wiliam Zea y va en compañía de mi hermana.

1:21 p. m.

Buenas tardes! Si señora claro que si, estamos pendientes, porque la caja de la sala ya se esta descascarando y la humedad del pasillo y del cuarto esta avanzando mucho.

1:32 p. m. ✓✓

Y hemos notado otra gotera en la esquina del cuarto

1:32 p. m. ✓✓

Donde hay un muro 1:32 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



Buenas noches, si señora dile a don julio que mañana lo esperamos, ojala vaya temprano, porque debemos de salir tipo 9 am.

8:02 p. m. ✓✓

Muchas Gracias

8:02 p. m. ✓✓

No le he podido escribir a su esposo, porque la verdad no hemos tenido tiempo para cuadrar los 10 días ininterrumpidos que necesita don julio para hacer los trabajos, porque mi esposa no tiene horario fijo de trabajo.

8:04 p. m. ✓✓

Mañana hablamos con don julio para cuadrar con el como vamos hacer

8:05 p. m. ✓✓

Feliz noche!

8:05 p. m. ✓✓

Cristian mi esposo le estaba marcando, don julio nos dice en este momento que no le es posible para el día de mañana ya que debe programar los trabajadores con anticipación y ya está muy tarde y ha estado esperando respuesta todo el fin de semana, don Julio nos dice si para el martes es posible 8 am para de una vez organizar y programar sus trabajadores.

9:01 p. m.

14 DE DICIEMBRE DE 2020

Buenos días Cristian, seguimos atentos para informar a don Julio y programar los trabajadores

6:08 a. m.



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



que hacer

9:00 a. m. ✓✓

Ya mi esposo lo llama

9:01 a. m.

Y no nos podemos quedar todo el dia en el apto

9:01 a. m. ✓✓

Ya que debemos laborar

9:01 a. m. ✓✓

Buenas tardes Cristian

1:56 p. m.

El señor necesita ir a tomar una medida para la compra de materiales, es posible que pueda pasar?

1:56 p. m.

Buenas tardes, si señora claro que si, ya lea abrimos

2:02 p. m. ✓✓

A ok muchas gracias

2:06 p. m.

Ósea que el señor ya está ahí?

2:06 p. m.

Si señora

2:09 p. m. ✓✓

Ya tomo las medidas

2:09 p. m. ✓✓

Y le mostre la otra gotera

2:09 p. m. ✓✓

A ok muchas gracias

2:13 p. m.

Si claro que si la idea es que ya todo quede bien

2:13 p. m.

Si señora

2:13 p. m. ✓✓

Muchas Gracias



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



+57 311 7563914

Si señor gracias, mañana va otro señor y el martes otro para cotizar y así escoger con quien realizaremos el trabajo.

De todas maneras estamos pendientes, muchas Gracias.

1:35 p. m. ✓✓

Si señor vamos a ver los señores que nos dicen les cuento y miramos lo del tema de su esposa. Muchas gracias

1:38 p. m.

9 DE DICIEMBRE DE 2020

Cristian buenos días

8:42 a. m.

Quería comunicarle que el día de mañana 10 de diciembre inician los arreglos correspondientes del apartamento, por lo que necesitaría de la disponibilidad de ustedes al momento del ingreso al apto para lo que dichos arreglos requieran, el trabajo dura ente 8 o 10 días más o menos según lo indicado por el personal encargado de hacerlos y se requiere entrar al apartamento no todos los días pero si cuando sea necesario.

8:42 a. m.

Buenos días

8:59 a. m. ✓✓

Me podria llamar para cuadrar los dias en los cuales

8:59 a. m. ✓✓

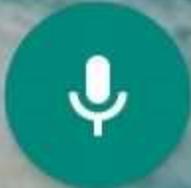
Puedan venir los trabajadores

8:59 a. m. ✓✓

Porque nosotros tambien tenemos cosas



Escribe un mensaje









INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS DE CONCILIACIÓN LEY 640



Recibidos



contactenos@cor... Hace 3 días
para mí ▾



Cordial saludo

Gracias por comunicarse con corporativo, Respondiendo a su consulta, le informo que Las audiencias de conciliación tienen un precio fijo independiente de la cuantía, de \$330.000 + IVA, le incluye hasta dos notificaciones dentro de área metropolitana, para la radiación de la solicitud, se presenta de forma física con traslados para lo convocados, cualquier duda comunicarse al 251208, horario de lunes-viernes, de 9.00 am a 12:30M y 1:30 pm a 5:00 pm.

ELIANIS PAYARES
AUX.CORPORATIVOS
TEL:2511208



Ana Pineros Hace 3 días
para Christian ▾



[Mostrar texto citado](#)





+57 311 7563914



Me acaba de llegar un correo de tu esposo pidiendo el pago inmediato, yo o me cancela el contrato de arrendamiento, yo creo que te habia explicado la situación de los pagos de los clientes que están retrasados por la pandemia, y se retrasaron las nóminas, y pagos a proveedores en los 4 meses es la primera vez que pasa, vamos a responder al correo.

1:49 p. m. ✓✓

Respecto al tema de la gotera no ha me han llamado para la solución, la pared cada día se levanta más, y la mesa después de ese problema jamás la recogieron

1:50 p. m. ✓✓

Te agradezco mucho estamos en contacto a tu esposo le responde el abogado de la empresa

1:50 p. m. ✓✓

Buenas tardes Ana, mi esposo se encuentra trabajando no tengo conocimiento alguno, el es quien aparece en el contrato y por ende es con quien debes de entenderte en cuanto a estos temas.

2:05 p. m.

Si ya el abogado le responde ya se lo envíe

2:05 p. m. ✓✓

La gotera la tengo muy presente por el invierno ha sido muy complejo pero ya me comunico nuevamente con el señor y te cuento

2:06 p. m.



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



29 DE AGOSTO DE 2020

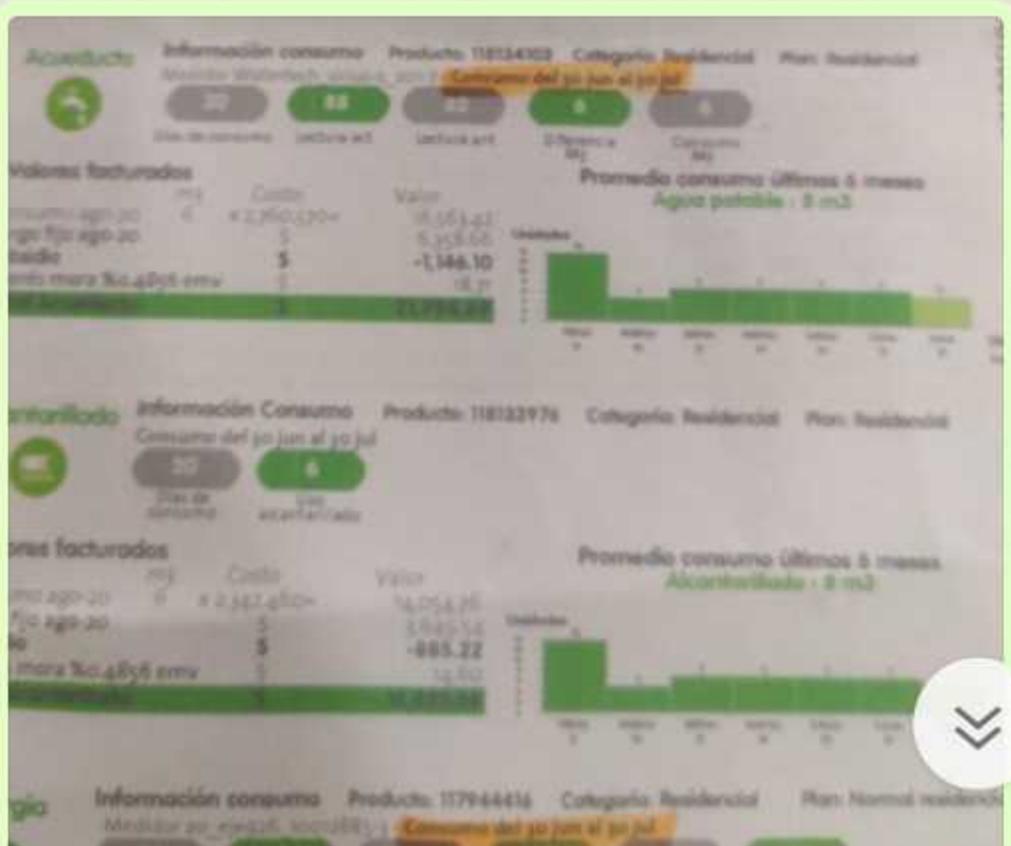
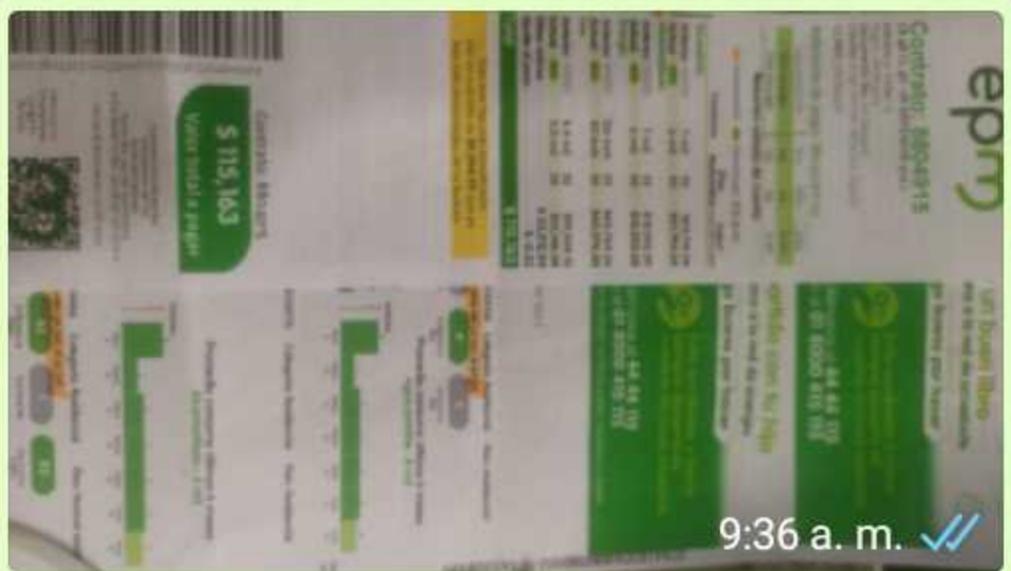
🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Buenos días, envío factura de servicios con las fechas de corte

9:35 a. m.

Te agradezco mucho me envíes el valor de los 4 días correspondientes

9:36 a. m.



Escribe un mensaje



**+57 311 7563914**

me comunico nuevamente con el señor y
te cuento 2:06 p. m.

Muchas gracias 2:06 p. m.

Dale gracias, yo estoy pendiente y te voy
a pasar el valor de la fumigación con los
servicios del mes anterior para que los
descuenten del pago del canon.

2:08 p. m. ✓✓

Feliz día 2:08 p. m. ✓✓

Énvielo a mi esposo y con el te entiende
para todo el tema del apto por favor es el
quien aparece en el contrato. Mil gracias

2:11 p. m.

Claro que sí, dale muchas gracias

3:43 p. m. ✓✓

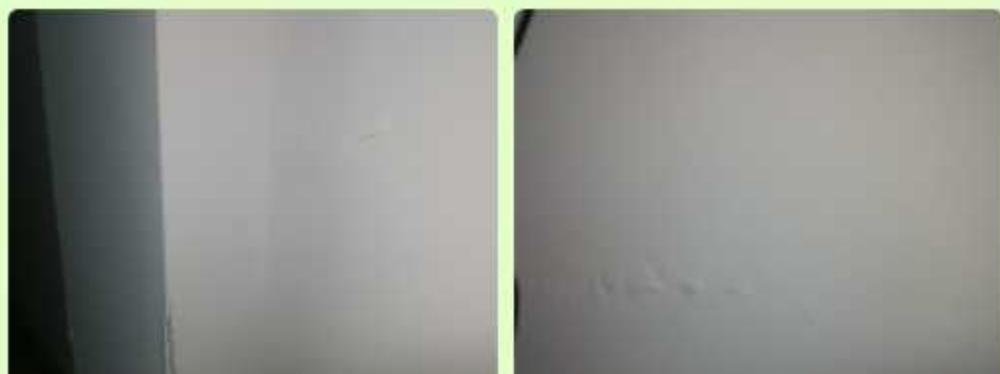
5 DE NOVIEMBRE DE 2020

**Mi Esposito**

8:50 a. m.

**Mensaje****Añadir contacto**

Reenviado



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



29 DE AGOSTO DE 2020

facturados

Ewh

Costo

Valor

Detalle

Promedio consumo últimos 6 meses

9:36 a. m. ✓✓

De perdón 14 días 9:36 a. m. ✓✓

Buenos días señora Ana 9:49 a. m.

Claro que si 9:50 a. m.

Ya reviso y le cuento 9:50 a. m.

Muchas gracias, quedó pendiente para que realicemos el pago 9:50 a. m. ✓✓

Y te quería preguntar, si le llegó la respuesta al correo de su esposo, por qué mi novio está pendiente de la llamada de los pendientes 9:51 a. m. ✓✓

Del apartamento, la gotera aún está pero no para de llover para poner la silicona en el techo 9:52 a. m. ✓✓

No he podido pedir la fumigación, yo te voy contando cómo programarnos 9:53 a. m. ✓✓

Si señora si nos llegó el correo lo que pasa es que nos cambiamos de ciudad estamos ubicándonos y embolados, hablo con mi hermano para tratar de programar para el lunes hace video y sacar la mesa 9:54 a. m.

Pero te estoy contando 9:54 a. m.

Y le cuento si está pendiente por los días



Escribe un mensaje



**+57 311 7563914**

Interes

4:34 p. m. ✓✓

Muchas gracias 4:34 p. m. ✓✓

Te cuento que con tanta lluvia se está levantando la pintura de la humedad, apenas llegué a la casa te envío foticos

4:35 p. m. ✓✓

Estoy como preocupada pero con esta lluvia no te he querido molestar por qué no modo de repararlo así

4:35 p. m. ✓✓

Vale Ana en cuanto al pago del canon si es posible hacerlo por banacolombia nuevamente para agilizar ya que con el banco se llegó a un acuerdo del pago de mañana, me está contando por fa

4:38 p. m.

Y en cuanto la pintura siiii me preocupa pero con la lluvia es complejo hacer arreglos estamos pendiente de eso entonces para organizarlo en cuanto se pueda vale.

4:39 p. m.

Listo yo les digo al contador, vamos hacer lo posible para que de realice el día de mañana

4:39 p. m. ✓✓

+57 311 7563914

Y en cuanto la pintura siiii me preocupa pero con la lluvia es complejo hacer arreglos estamos pendiente de eso entonces para o...

Si ya está levantando en el cuarto otra vez

4:39 p. m.



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



29 DE AGOSTO DE 2020

Pero te estoy contando 9:54 a. m.

Y la gotera si está pendiente pero me dijo el señor q toca esperar que no llueva

9:54 a. m.

Muchas gracias!! Te agradezco mucho, estaremos pendientes 😊

9:55 a. m. ✓✓

Ok, gracias 9:55 a. m.

Feliz tarde 10:02 a. m. ✓✓

20 DE OCTUBRE DE 2020

Buenas tardes Ana cómo estás 4:27 p. m.

Que pena por acá molestándola quisiera saber si ya se hizo posible la consignación del canon de arrendamiento ya que nosotros pagamos la cuota del apto los 16 y hoy ya nos están llamando del banco por el no pago.

4:29 p. m.

Hola, cómo estás?? Te cuento que hemos tenido inconvenientes con los pagos por temas de vivís y están retrasados los ingresos, enseguida hablo con el contador y te cuento para que día se realiza y me cuentas cuánto es el interés para adicionarlo

4:34 p. m. ✓✓

Muchas gracias 4:34 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



29 DE AGOSTO DE 2020

Pero te estoy contando 9:54 a. m.

Y la gotera si está pendiente pero me dijo el señor q toca esperar que no llueva

9:54 a. m.

Muchas gracias!! Te agradezco mucho, estaremos pendientes 😊

9:55 a. m. ✓✓

Ok, gracias 9:55 a. m.

Feliz tarde 10:02 a. m. ✓✓

20 DE OCTUBRE DE 2020

Buenas tardes Ana cómo estás 4:27 p. m.

Que pena por acá molestándola quisiera saber si ya se hizo posible la consignación del canon de arrendamiento ya que nosotros pagamos la cuota del apto los 16 y hoy ya nos están llamando del banco por el no pago.

4:29 p. m.

Hola, cómo estás?? Te cuento que hemos tenido inconvenientes con los pagos por temas de vivís y están retrasados los ingresos, enseguida hablo con el contador y te cuento para que día se realiza y me cuentas cuánto es el interés para adicionarlo

4:34 p. m. ✓✓

Muchas gracias 4:34 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



...ya es... cuarto otra
vez

20 DE OCTUBRE DE 2020

4:39 p. m. ✓✓

Perfecto me cuentas por favor

4:39 p. m.

Claro que sí, en la noche te escribo

4:56 p. m. ✓✓

Feliz tarde

4:56 p. m. ✓✓

Vale gracias

5:16 p. m.

23 DE OCTUBRE DE 2020

Buenos días Ana

8:31 a. m.

Buenos días, cómo estás??

11:03 a. m. ✓✓

Bien Gracias a Dios

11:03 a. m.

Que bueno me alegra

11:03 a. m. ✓✓

Ana que pena contigo pero quería preguntarte al final u se pudo solucionar algo es que me quede esperando la respuesta que día

11:04 a. m.

Que pena se me olvidó escribirte, yo hablé con el contador y me dice que en el transcurso de la próxima semana realizan el pago con los intereses moratorios por arriendos, le pedí que consignará a Bancolombia

11:04 a. m. ✓✓

Que no había problema. que el Lunes me



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



consignará a Bancolombia

11:04 a. m. ✓✓

Que no había problema, que el Lunes me informaba que día se realizaba el depósito

11:05 a. m. ✓✓

26 DE OCTUBRE DE 2020

Ana buenas noches 6:53 p. m.

Que pena nuevamente molestando quería preguntarle si le dieron alguna respuesta del pago, se nos hace complejo por lo del pago del banco.

6:54 p. m.

Buenas noches, que pena escribirte tan tarde, pero hoy estábamos en lo de la fumigación no sé si el invierno que hay alboroto más la placa, me caminan por las paredes y hoy vinieron, el contador me dice que el pago sale entre jueves y Viernes, yo te comento si hay alguna novedad que se realice antes

10:32 p. m. ✓✓

Buenas noches 10:33 p. m.

Dios siempre se demora mucho 🙏

10:34 p. m.

29 DE OCTUBRE DE 2020

Buenas tardes, cómo estas? 1:47 p. m. ✓✓

Me acaba de llegar un correo de tu esposo pidiendo el pago inmediato, yo o



Escribe un mensaje





+57 311 7563914



29 DE OCTUBRE DE 2020

...a 2:08 p. m. ✓✓

Énvielo a mi esposo y con el te entiende para todo el tema del apto por favor es el quien aparece en el contrato. Mil gracias

2:11 p. m.

Claro que sí, dale muchas gracias

3:43 p. m. ✓✓

5 DE NOVIEMBRE DE 2020



Mi Esposito

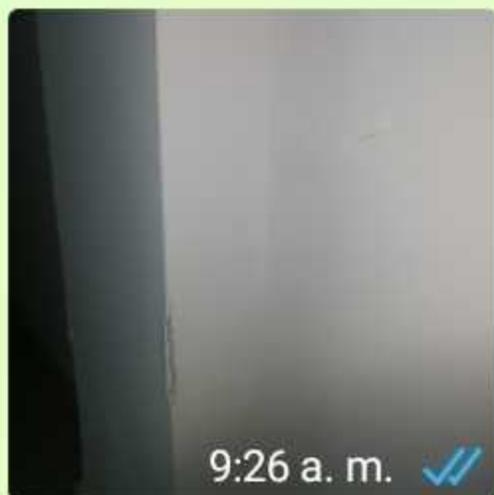
8:50 a. m.



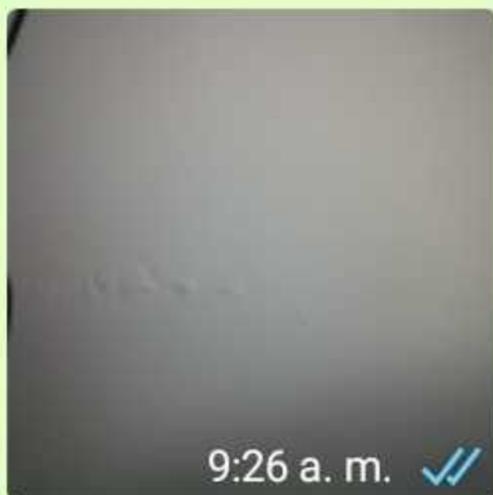
Mensaje

Añadir contacto

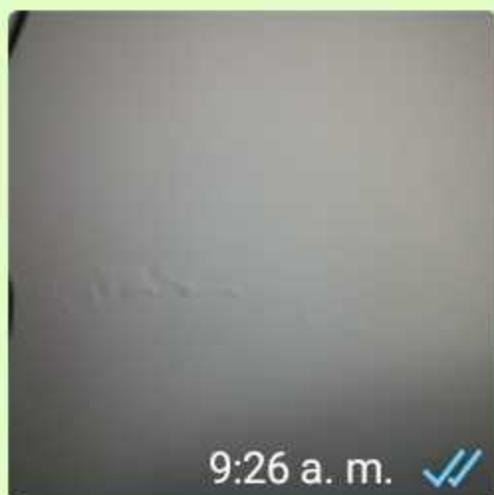
Reenviado



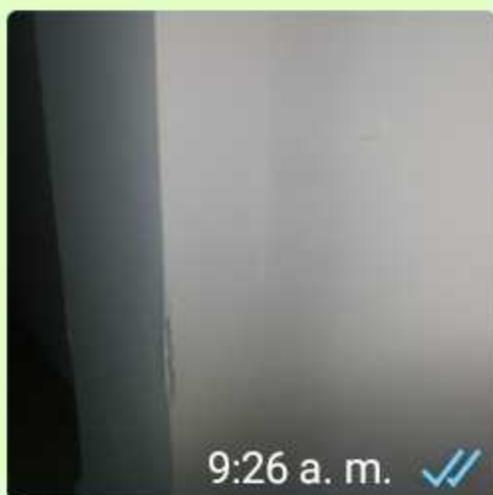
9:26 a. m. ✓✓



9:26 a. m. ✓✓



9:26 a. m. ✓✓



9:26 a. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir Archivo Marcar Más Anterior Siguiente

De: **jonathan calderon** <calderon-38@hotmail.com>
Date: vie., 21 ago. 2020 a las 20:13
Subject: Información respecto a la persona encargada de los trámites que se deriven del contrato de arrendamiento
To: mantenimientoyestructurasi@gmail.com <mantenimientoyestructurasi@gmail.com>, apineros@mayesin.com <apineros@mayesin.com>, jonathan calderon <calderon-38@hotmail.com>, diana milena londoño marin <nanalon24@hotmail.com>

Señora
Ana Milena Piñeros Rodríguez
Itagüí, Antioquia

Ref. Información respecto a la persona encargada de los trámites que se deriven del contrato de arrendamiento

Cordial Saludo,

Yo Jonathan Leandro Calderón Barreto identificado con la cédula 1049613930, en calidad de propietario del apartamento ubicado en la carrera 48 # 46-76 apto 502 Edificio Ártico en el barrio Asturias del Municipio de Itagüí Antioquia y de acuerdo al contrato de arrendamiento suscrito con usted el pasado 16 de Julio del 2020, por medio del presente le comunico respetuosamente que la persona encargada de los trámites que se deriven del contrato de arrendamiento es el señor Jhomer Esneider Londoño Marín identificado con la cédula 1036628043, lo anterior como consecuencia de que mi lugar de domicilio actualmente es en el municipio de Girón Santander lo que imposibilita que me encargue personalmente de los trámites necesarios.

Es importante aclarar que a la fecha se encuentra pendiente gravar el video que hace parte integra del contrato de arrendamiento, estamos a la espera de realizar la grabación videografica.

Agradecemos tener una buena comunicación con esta persona.

**+57 311 6042980**

Como le he dicho en varias ocasiones, no tenemos la disponibilidad de estar aqui 10 dias ininterrumpidos

2:59 p. m. ✓✓

Pero si podemos coordinar con el señor para ir avanzando, vamos solucionando

3:01 p. m.

Como le decía Cristian ya al señor Julio le pague

3:04 p. m.

Don julio me dijo que no se puede avanzar, que necesita los 10 dias completos

3:05 p. m. ✓✓

Ayúdeme con eso por favor

3:05 p. m.

Le estoy colaborando, pero no puedo hacer nada mas

3:05 p. m. ✓✓

Iniciando creo que son los primeros días que si requiere el día completo

3:05 p. m.

Pero luego ya es coordinación con ustedes

3:06 p. m.

No don jonathan este mes ya es imposible por disponibilidad y tambien hay mucho invierno

3:06 p. m. ✓✓

+57 311 6042980

Ayúdeme con eso por favor

No quiero que de pronto se me deteriore el apartamento y más con el esfuerzo que debe hacer en mi trabajo para ir



Escribe un mensaje



Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir Archivo Marcar Más Anterior Siguiente

De: **jonathan calderon** <calderon-38@hotmail.com>
Date: vie., 21 ago. 2020 a las 20:13
Subject: Información respecto a la persona encargada de los trámites que se deriven del contrato de arrendamiento
To: mantenimientoyestructurasi@gmail.com <mantenimientoyestructurasi@gmail.com>, apineros@mayesin.com <apineros@mayesin.com>, jonathan calderon <calderon-38@hotmail.com>, diana milena londoño marin <nanalon24@hotmail.com>

Señora
Ana Milena Piñeros Rodríguez
Itagüí, Antioquia

Ref. Información respecto a la persona encargada de los trámites que se deriven del contrato de arrendamiento

Cordial Saludo,

Yo Jonathan Leandro Calderón Barreto identificado con la cédula 1049613930, en calidad de propietario del apartamento ubicado en la carrera 48 # 46-76 apto 502 Edificio Ártico en el barrio Asturias del Municipio de Itagüí Antioquia y de acuerdo al contrato de arrendamiento suscrito con usted el pasado 16 de Julio del 2020, por medio del presente le comunico respetuosamente que la persona encargada de los trámites que se deriven del contrato de arrendamiento es el señor Jhomer Esneider Londoño Marín identificado con la cédula 1036628043, lo anterior como consecuencia de que mi lugar de domicilio actualmente es en el municipio de Girón Santander lo que imposibilita que me encargue personalmente de los trámites necesarios.

Es importante aclarar que a la fecha se encuentra pendiente gravar el video que hace parte integra del contrato de arrendamiento, estamos a la espera de realizar la grabación videografica.

Agradecemos tener una buena comunicación con esta persona.

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir Archivo Marcar Más Anterior Siguiente

Re: Fwd: Información respecto a la persona encargada de los trámites que se deriven del contrato de arrendamiento

To calderon-38@hotmail.com 1 más... on 2020-08-25 11:34
[Detalles](#) [Sólo texto](#)

El 2020-08-24 07:48, Mantenimientos y Estructuras Integrales escribió:

Buenos días,

Señor Jonathan Calderon, es un placer saludarlo.

Respecto al tema del Señor Jhomer Esneider Londoño Marín, es comprensible que no cuente con otra persona para estar pendiente por mantenimientos del Apartamento en el cual suscribimos un contrato de arrendamiento, por temas de mi privacidad e integridad por la mala comunicación que tengo con el Señor Jhomer por actos anteriores que sucedieron como la llamada incomoda de otro numero de celular y acusaciones falsas respecto a una mesa que dejaron en el inmueble y no retiraron antes de la mudanza y llaves no entregadas en el momento oportuno cuando se firmó y legalizó el contrato, le doy mi poder al Abogado Cristian Alejandro Cano Noreña identificado con la CC 1.054.919.207 contacto 304 5392350, pareja sentimental y representante jurídico para que tenga comunicación con el señor Jhomer en temas de mantenimiento, video y retiro de Mesa y Paneles que están en el apartamento y no son de mi pertenencia y de esta manera evitemos malos entendidos.

Le agradezco mucho comprenda mi situación, ya que no podemos dañar nuestra relación contractual por terceros.

Los horarios en los cuales pueden realizar visitas deben ser después de la 6Pm de Lunes a Jueves, contactar 1 día antes por favor para estar pendiente en el inmueble.

Le deseo una feliz tarde!

Cordialmente,

ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ





D13474



+57 311 6042980



🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Buenos días don jonatan 6:48 a. m. ✓✓

Hoy no vamos a poder atender al señor de la obra 6:48 a. m. ✓✓

Porque nosotros no vamos a estar en el apto 6:48 a. m. ✓✓

Y la persona que ibamos a dejar encargada tampoco va a poder 6:49 a. m. ✓✓

Entonces para que sepa y le diga a don julio que no va a poder venir hoy 6:49 a. m. ✓✓

Muchas Gracias 6:49 a. m. ✓✓

Don jonathan buenas tardes, le comunico que ya estamos en el apartamento por si va a enviar a los trabajadores, ya que el dia de mañana nuevamente tenemos que salir y estamos llegando tipo 1 de la tarde. 12:07 p. m. ✓✓

Quedamos pendientes. 12:07 p. m. ✓✓

Muchas Gracias 12:07 p. m. ✓✓

Buenas tardes 12:08 p. m.

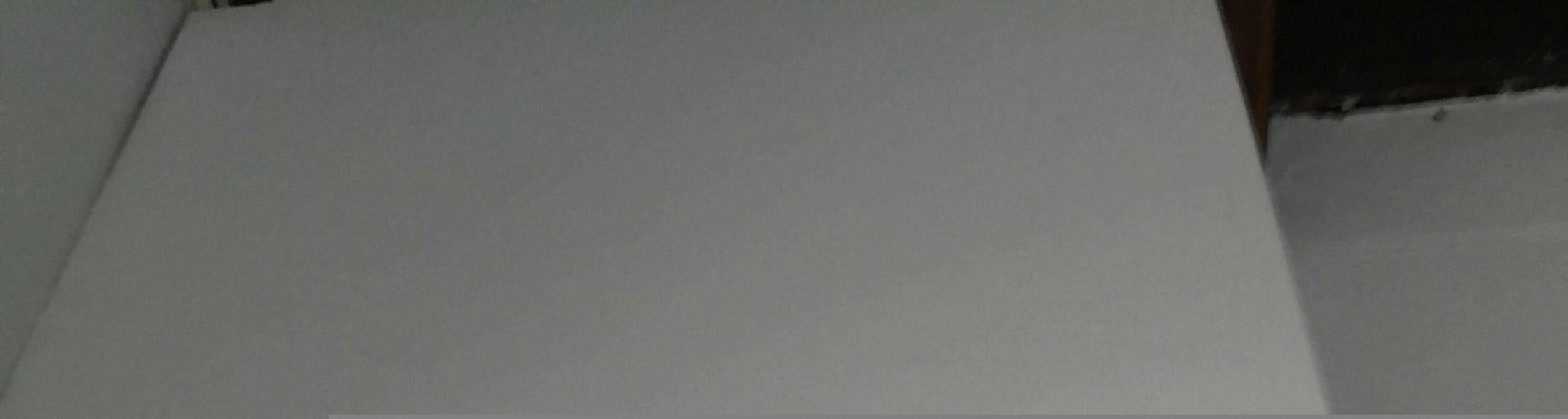
Mañana tampoco ? 12:08 p. m.



Escribe un mensaje















CUENTA DE COBRO

No.

09 11 20

Señores:

Dirección:

Ciudad:

Tel./Fax:

C.C. ó Nit.

Contado
Crédito

Plazo:

CANT.

DESCRIPCION

PRECIO
UNITARIO

VALOR
TOTAL

I
I

Cerámica
teflon

14000

1000

FERRETERIA CONSTRUMAX
NIT: 71.276.158-8
TEL: 377 09 36
CANCELADO

Recibi

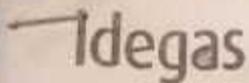
TOTAL \$

15.000









IDEGAS S.A.S.

NIT. 811.021.419-4

Dirección: Calle 6 Sur Nro 52-120 Loc 26

Teléfono: (04) 322 07 01

Medellin-Colombia

FACTURA DE VENTA

No 124336

REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Res Nro 18762011250978 del 14 de Nov de 2018 del 119876 al 200000

CLIENTE JHOMER LONDOÑO

C.C / NIT 1036628043

CAMPAÑA SOMOS TARJETA CRE

DIRECCIÓN CR 48 # 46 - 76 INT 502 EDF ARTICO B ASTURIAS

CIUDAD Itagui

TELÉFONO 6114907

E-MAIL

CELULAR

FECHA FACTURA

16/07/2020

VENCIMIENTO

16/07/2020

FORMA DE PAGO

Credito

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ING SE22	INSTALACION CAL PASO HASTA 7 MTS (OBRA CIVIL - AIU)		1,00	267.864	267.864
CP-01	C.P. 5.5 LTS. REF JS D11B 1/3	300701	1,00	201.681	201.681
ACC71	KIT BASICO		1,00	29.412	29.412
ACC16	TUBERIA PEX AL PEX DE 1/2"		2,00	1.466	2.932
ACC13	TUBERIA PE AL PE DE 1/2"		1,00	1.552	1.552

UTILIDAD AIU \$ 14.733

IVA AIU \$ 2.799

SUBTOTAL \$ 503.441

RETEFUENTE \$ 0

IVA 19% \$ 44.760

TOTAL IVA \$ 47.559

TOTAL FACTURA \$ 551.000

Valor en Letras

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIÓN PUNTO CERO 2MTS - INT 502 EDF ARTICO B ASTURIAS - CONFIRMAR HORA - 3013171490

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 621 S.S. 772,773,774, y S.S. del Código de Comercio)

TIEMPO DE GARANTIA: Calentadores de paso marca IDEGAS: 24 meses. - Calentadores de acumulación marca IUSA: 12 meses - Repuestos: 3 meses. - Accesorios no aplica garantía, la garantía de los demás productos la presta el fabricante de la marca

Declaro por medio de mi firma o la de mi representante, haber recibido los productos, obras y/o servicios descritos en este documento a entera satisfacción junto con la asesoría y los elementos requeridos para su correcto funcionamiento (manual de uso y

Esta factura después de su vencimiento genera intereses de mora al 3% mensual

Impreso por World Office Colombia S.A.S. - Nit 800 334 300-3

FIRMA DEL CLIENTE

C.C



+57 311 6042980



Buenos dias, claro que si Jonathan, ya que fue imposible disfrutar del inmueble en estos 6 meses, ya sea por falta de compromiso del mismo arrendador, como por falta de respeto por parte de ustedes y de terceros que no tenian nada que ver el contrato BILATERAL, por ende Jonathan, le comunico que, ya que nos esta solicitando el inmueble nuevamente unilateralmente, vamos hacer efectivo el cobro de la mano de obra de la pintada del apartamento, como los demas arreglos que hemos realizado, por ende le vamos a enviar al correo las facturas correspondientes. Para terminar le comunico que no es viable legalmente lo que usted pretende, de sacar a los arrendatarios del inmueble de forma unilateral, ya que estos acarrear sanciones.

8:21 a. m. ✓✓

Para su informacion tenemos como minimo 3 meses para encontrar un nuevo inmueble que se ajuste a nuestras necesidades.

8:22 a. m. ✓✓

Y esto no lo absuelve a usted como arrendador de hacer los arreglos correspondientes en el inmuebles.

8:22 a. m. ✓✓

Que tenga un feliz día

8:23 a. m. ✓✓

Queda notificado el dia 16 de diciembre del 2020.

8:23 a. m. ✓✓

Igualmente voy a enviar el correo



Escribe un mensaje





Informe de Inspección Instalaciones Existentes Resolución Minminas 90902-2013 Resolución Minminas 41385-2017

Informe No.
M 918710

Identificación de la Instalación

Nombre: CAJA 42
Dirección: CALLE 42 76 (500)
Teléfono: 312 415 000
Cuenta No: 11211603743
Fecha de Inspección: 10/02/17
Modificación del Informe No: 1
Corresponde No. de medidor: Marca: CECC

Identificación del Organismo de Inspección

Empresa: MSAI
MTE: 312 415 000
Dirección: CALLE 42 No. 76-500
Horas de inicio: 8:30
Tipo: 1-6

Identificación de Artefactos y Recintos

Tipo de Recinto	ID Recinto	Nombre del Artefacto	ID Artefacto	Potencia (kW)	Tipo del Artefacto	Estado	ID Recinto	Nombre del Artefacto	ID Artefacto	Potencia (kW)	Tipo del Artefacto	Estado
CC	A	CAJETA 42	J046	5.9	1							
CC	A	CAJETA 42	J046	5.9	1							
CC	A	CAJETA 42	J046	5.9	1							

Requisitos de Ventilación

Recinto	Medición del Recinto (m³)			Volumen total en m³	Potencia de Artefacto (Código según NTC)	Grupo Método	Presión Adyacente	Área de Ventilación	Tipo de Ventilación	Área Superior	Área Inferior	Se aplica factor de reducción	Medición CO (ppm)	Medición CO2 (ppm)
A	12.0	4.2	2.8		15.9	1	SI	1.2	1			SI	0	0

Identificación de recintos: PA: Patio, CO: Cocina, SA: Sala, HA: Habitación, WC: Baño, EX: Espacio Exterior, CA: Corredor, TB: Terraza, MES: Muebles, ESPECIOS: ESPECIOS.

La edificación cuenta con vacío interno: SI NO

Condiciones del vacío interno: SI NO

Certificado de tradición y libertad: SI NO

Escritura Pública: SI NO

Fecha: 10/02/17

Tipo de uso del Vacío: Ventilación Extractor

Recintos Adyacentes: SI NO

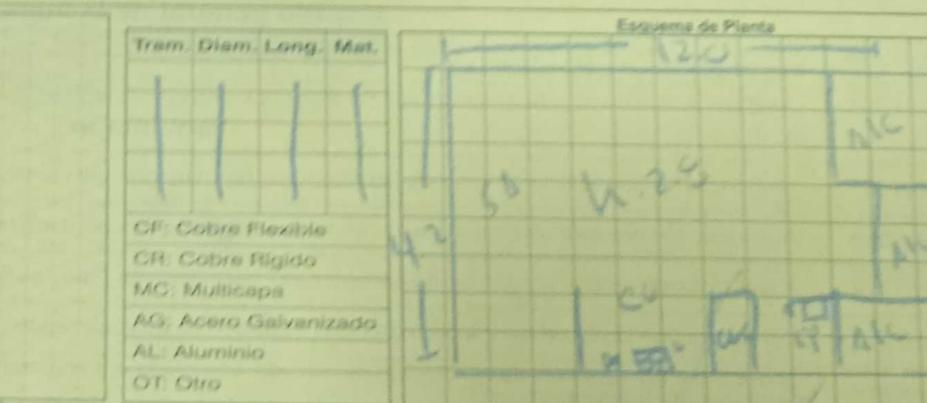
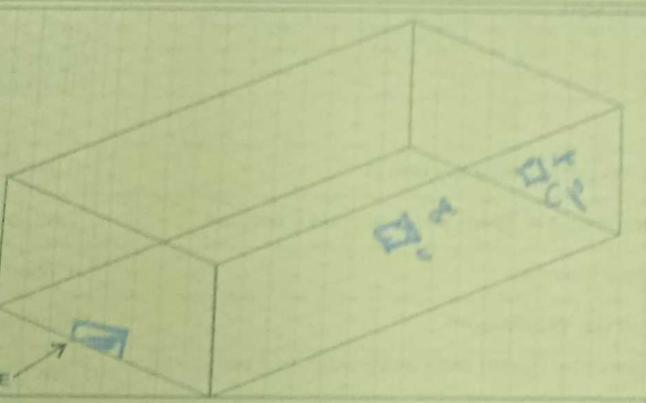
Medición del Recinto (m³): Largo: 12.0, Ancho: 4.2, Alto: 2.8

Aspecto: A B C

A: Área (m²), LM: Lado mínimo (m), V: Área mín en la base (m²), L: Lado mín del conductor horizontal

Área de ventilación de la base (m²): SI NO

Anexo Isométrico: SI NO



Inspección Inicial

Concepto	Defectos Críticos								Defectos No Críticos				Resultado de la Inspección		Cumple	
Hermeticidad en la instalación con: Detector <input checked="" type="checkbox"/> Medidor <input checked="" type="checkbox"/> Presión <input type="checkbox"/> Agua Jabón <input type="checkbox"/>	270	271	272	273	274	275	276	277	310	345			SI	NO	SI	NO
Existencia y operatividad de las válvulas de corte	240								303	304						
Trazado general de la instalación	208								311	318	319					
Condiciones de ventilación	211	218	219	220					332							
Medición de Monóxido de Carbono (CO)	228	222														
Ubicación de Artefactos	225	226	243	212												

Inspección Línea Matriz

Concepto	Defectos Críticos				Defectos No Críticos				Resultado de la Inspección		Cumple					
Hermeticidad de la instalación con: Detector <input type="checkbox"/> Medidor <input type="checkbox"/> Presión <input type="checkbox"/> Agua Jabón <input type="checkbox"/>	272	274	275													
Existencia y operatividad de las válvulas de corte	240								346							
Trazado general de la instalación	208								303	304						

Usuario presenta último Informe de Inspección: SI NO

Los defectos se identifican consultando el Código asignado por el organismo de inspección detallado al respaldo de este documento: T: Taponamiento, R: Reparación, C: Cambios

Identificación de Equipos

Detector de CO: Serie No. 510422043 Marca: SENHO Modelo: SPEND

Detector de Fugas: Serie No. E150005006 Marca: PREMAC Modelo: JL209

Resultado de la Inspección: Sin defectos, Defectos críticos, Defectos no críticos

Situación de Suministro: Instalación continua en servicio, SI, NO

Lectura (m³): 570

Cliente manifiesta que informó al inspector sobre todos los puntos expuestos en la instalación interna para suministro de gas, como también de sus artefactos asociados. Se declara conformidad de la instalación: SI NO

El inspector afirma que realizó la inspección en condiciones seguras: SI NO

Observaciones: CAJETA 42 76 502

Información Importante

1. Si Usuario, al como resultado se determina que existen defectos críticos, procederá la corrección inmediata o de no ser posible procederá la suspensión del servicio por parte del distribuidor. Según Reglamento Técnico 90902 del Minminas.

2. Si como resultado se determina que existen defectos no críticos, la instalación podrá continuar en servicio y se deben cumplir los defectos no críticos encontrados en un tiempo máximo de dos meses, si vencido este plazo persiste al menos un defecto no crítico el distribuidor de gas suspenderá el servicio hasta tanto se corrija el defecto. En todo caso, el plazo no podrá extenderse más allá del plazo máximo de la revisión Periódica establecida en la normatividad vigente.

3. Si Usuario, al como resultado se determina que la instalación se encuentra sin defectos, se pega Etiqueta Informativa. Con las instrucciones para uso seguro de la instalación y es responsabilidad del usuario velar por su conservación y limpieza.

4. Reciente que antes de poner en funcionamiento un gasodomecillo o cuando usted efectúe un cambio en su instalación debe previamente, contar con un informe de inspección.

5. Si Usuario, en caso de que su modificación se encuentre exenta del cumplimiento de las condiciones expuestas en el Anexo C de la NTC 3031, las condiciones de ventilación deberán ser evaluadas en periodos no superiores a tres (3) años.

6. Si Usuario, las reparaciones que sean requeridas para subsanar los defectos, deberán ser realizadas por el personal que cuente con certificado de competencia laboral e inscripción ante la página de la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. Se informó al usuario la posibilidad de adquirir un dispositivo de medición de monóxido de carbono (CO), con un mecanismo de advertencia audible a un nivel de concentración de CO en el ambiente igual o superior a 50ppm, el cual debe garantizar un funcionamiento continuo y permanente.

8. Las condiciones contractuales para la prestación del servicio se encuentran descritas en nuestra página web: www.montajesyservicios.com.co, así como la política de tratamiento de datos. Manifiesto que por medio de la firma del presente documento, acepto la conformidad con las condiciones contractuales y doy mi autorización para que MSAI, recolecte, almacene y de tratamiento a los datos aquí suministrados para el cumplimiento del objeto contratado, conforme a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

9. Autorización: El cliente autoriza el costo del valor de la inspección a través de la factura mensual de consumo en su cuenta.

Nombre: Diego Andrés Parra Rodríguez Nombre del Inspector: CESAR COLIBRE

C.C.: 11211603743 Certificado de Competencia Laboral No.: 2086-2040

Firma: [Firma] Expedido por: MTF

Vinculo: [Firma] Firma: [Firma] Sello: [Sello]

FECHA: 28-7-20 de

VENDIDO A:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	Placa	10000	
11	Estucor Textur.	2000	
		3000.	

FERRETERIA CONSTRUMAX

NIT: 71.276.158-8

TEL: 377 09 36

CANCELADO

TOTAL 15000



380800 => Hateribales

350000 => Mano de obra .

760800 .



← Responder ↶ Responder a todos → Reenviar 📁 Archivar ...

Fwd: Solicitud por tercera vez pago de canon de arrendamiento en mora y respuesta a correo recibido por su apoderado.

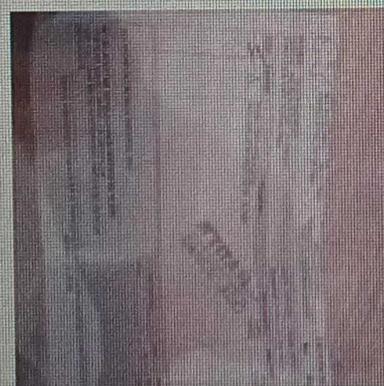
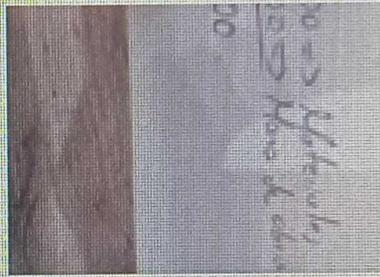
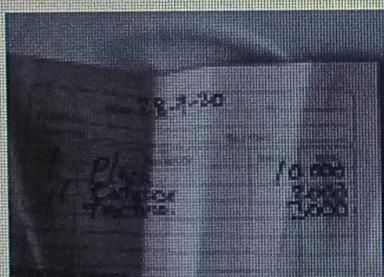


Mantenimientos y Estructuras Integrales <mantenimientoyestructurasi@gmail.ci> 

14/11/2020 10:06 a. m.

Para: cnabogados@outlook.com

[Guardar todos los datos adjuntos](#)



CONTRATO DE ARRENDAMIENT...
2,76 MB



solicitando por tercera vez el...
755,72 KB

----- Forwarded message -----

De: [jonathan calderon](mailto:jonathan.calderon@calderon-38@hotmail.com) <calderon-38@hotmail.com>

Date: vie., 13 de nov. de 2020 9:56 PM

Subject: Solicitud por tercera vez pago de canon de arrendamiento en mora y respuesta a correo recibido por su apoderado.

To: mantenimientoyestructurasi@gmail.com <mantenimientoyestructurasi@gmail.com>,

CUENTA DE COBRO

Señor(es):

Dirección:

Ciudad:

Tel./Fax:

No.

21 08 20

C.C. & Nit.

Cantados
Credito

Plazo:

CANT.

DESCRIPCION

PRECIO
UNITARIO

VALOR
TOTAL

0.5
1

tela Poli
Silicona

500
11.000

FERRETERIA CONSTRUMAX

NIT: 71.276.158-8

TEL: 377 09 36

CANCELADO

Recibi

TOTAL \$

11.000



CUENTA DE COBRO No. **16 07 20**

Fecha: **16 07 20**

CANT.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
2	estero polvo	4000
2	F. Cto bco	400
2	Estuco plast.	6000
1	taladro	6000

FERRETERIA CONSTRUMAX
 NIT: 71.276.158-8
 TEL: 377 09 36
CANCELADO

Acobr: **14.500**
20.500

CUENTA DE COBRO No. **17 7 20**

Fecha: **17 7 20**

CANT.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
2	Costales.	1000
1	Acete 3 en 1.	5500

FERRETERIA CONSTRUMAX
 NIT: 71.276.158-8
 TEL: 377 09 36
CANCELADO

Acobr: **6.500**

CUENTA DE COBRO REMISION
 RECIBO DE PAGO PEDIDO No. **11 07 2020**

Fecha: **11 07 2020**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Cuenta Mat-1		120000
1	Rafido		5000
1	Estuco		7000
1	5500		1500

134000

CANCELADO 15 JUL 2020

Forma y Sello: **TOTAL \$**

TIENDA CHULA
 CALLE 46 #49-73
 ITAGUI

Recibo 1988
 Fecha: 16/07/2020 09:56:16
 Estación: CAJA
 Atendido por: Admin

Producto	Cant.	Val.
RAON/360	1	\$ 15.500

Cantidad de Articulos: 1

Total \$ 15.500

Efectivo
 Pago cont: \$ 15.500
 Cambio: \$

GRACIAS POR SU COMPRA



NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE LA ENTREGA
 * MANTURA NO SE CAMBIA SIN EXCEPCION
 * SIN FACTURA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI SE ENTREGA MERCANCIA
 Factura impresa por el programa SIP de Sistemas I.A. S.A. EXTENSION CLIENTES

FECHA 21/07/20

VENDIDO A: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	Bult. Pequeor		140w
1	TAPON de 1 1/2		800
			TOTAL 140w

FERRERIA CONSTRUMAX
 NIT: 71.276.158-8
 TEL: 377 09 36
 CANCELADO

FECHA 21-07-20

VENDIDO A: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	Sifon 1 1/2		3500
3	Codos 1 1/2		5100
1	Sold.		6300
1	cto gris		
1	arena		
1	tubo 1 1/2		
			TOTAL 14.900
			18.900

FERRERIA CONSTRUMAX
 NIT: 71.276.158-8
 TEL: 377 09 36
 CANCELADO

FECHA 21/07/20

VENDIDO A: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	lopa 1 1/2 80		1200
			TOTAL 1200

FERRERIA CONSTRUMAX
 NIT: 71.276.158-8
 TEL: 377 09 36
 CANCELADO

FECHA 21/07/20

VENDIDO A: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
	cto bco		4000
			1
			TOTAL 4000

FERRERIA CONSTRUMAX
 NIT: 71.276.158-8
 TEL: 377 09 36
 CANCELADO

FECHA 21/07/20

VENDIDO A: _____ TELEFONO: _____
 DIRECCION: _____

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
12	tornillos		1200
1	carbon 1/2 ad.		6000
			TOTAL 7200

FERRERIA CONSTRUMAX
 NIT: 71.276.158-8
 TEL: 377 09 36
 CANCELADO



NIT: 811023960-7 Tel: 2772002
 Carrera 42 No. 50-125 Itagüí

IVA REGIMEN COMUN
 Resolución No. 1876300276157117712/2019
 De P2 1 al P2 30000 Vence: 16/06/2021

FACTURA DE VENTA POS
 No. **P2 5429**

CLIENTE: OLVER ACEVEDO
 NIT/C.C.: 79675270-6 Tels.: 3117481231,
 DIRECCION: BRR LA CRUZ Itagüí

FECHA: 18/07/2020 HORA: 09:27
 VENDEDOR: CORREA GALEANO DANIELA



Direc	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total	%	% IVA
	2	PEGA TITAN GRIS x 25 Kg	9,950	19,900		19
	7.5	PISO SAN BERNARDO BEIGE 5 Cajas	15,980	119,850		19
				117,437		
				22,311		
				139		

TITAN SAS
 MATERIALES CERAMICAS
CANCELADO

Medio de Pago	Valor
Efectivo	139,750

GRAVADA 117,437
 IVA 22,311
 EXCLUIDA

TOTAL 139

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 4663.
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 15 DIAS
 * PINTURA NO SE CAMBIA, SIN EXCEPCION
 * SIN FACTURA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI SE ENTREGA MERCANCIA

Factura impresa por el programa SIA de Sistemas I.A. SAS Nit: 811032093-4 Ilcenciado por MATERIALES EL TITAN 1 SAS ORIGINAL - CLIENTE

10 de Enero de 2021

Señores:

Ana Milena Pieros Rodríguez

En atención a su solicitud respecto al envío del comprobante de las transferencias realizada desde su Cuenta de ahorros nro.01545872052 el día 10 de 1 de 2021 a Diana Milena Londoño Marin, hicimos las validaciones y le Informamos que estas finalizaron exitosamente de acuerdo con la siguiente información:

Fecha del Pago	Valor	Referencia	Canal
2020-07-16	\$800,000.00	10282369431	SVP
2020-08-19	\$900,000.00	10282369431	SVP
2020-09-18	\$900,000.00	10282369431	SVP
2020-06-25	\$100,000.00	10282369431	SVP

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia



+57 311 6042980



Si señor, mañana a las 8 debemos estar en la castellana Laureles, pueden aprovechar toda la tarde y la de mañana

12:10 p. m. ✓✓



12:10 p. m. ✓✓

Voy a consultarle, el me había informado que debía disponer del día completo

12:10 p. m.

Entonces por favor enviame el contacto de Julio, cuadramos agenda para que no tengamos inconvenientes, ya que nosotros también tenemos obligaciones que no podemos aplazar

12:15 p. m. ✓✓

Don CRISTIAN le estoy marcando para coordinar con don Julio

12:16 p. m.

Estoy ocupado donn jonathan

12:16 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





+57 311 6042980



Si señor me confirma apenas se desocupe para coordinar por favor

12:16 p. m.

Estaré atento si señor

12:17 p. m.

Le estoy comunicando don jonatan que estamos disponibles toda la tarde de hoy

12:18 p. m. ✓✓

Y la tarde de mañana

12:18 p. m. ✓✓

Si el no puede, entonces sera la proxima semana

12:18 p. m. ✓✓

Si señor tenía la llamada enlazada para que habláramos los 3 y coordinar

12:19 p. m.

Porque nosotros ya tenemos la agenda ocupada

12:19 p. m. ✓✓

Y no tenemos a quien dejar en el apto

12:19 p. m. ✓✓

De paso estar enterado si señor

12:19 p. m.

Ya le marco don Cristian y coordinamos

12:19 p. m.

O me indica en qué momento hacemos la llamada enlazada y coordinamos

12:20 p. m.

Buenas tardes

Cordial saludo



Escribe un mensaje





Mantenimiento y Estructuras Integrales s.a.s
NIT 901075737-1
DG 32 C No 34 E SUR -33 INT 202 - Envigado

FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2020
FECHA DE VENCIMIENTO	11/11/2020

FACTURA DE VENTA N°00137

REGIMEN COMÚN
FACTURA DE VENTA ORIGINAL


www.mayesin.com
apineros@mayesin.com


+ (57)300 393 5084

CLIENTE

SEÑORES: ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 49-46 76 APTO 502 ITAGUI
NIT 1.128.425.757
TELEFONO: 300 393 5084

ITEM	PRECIO UNIDAD	TOTAL
Fumigación PLAGAS con refuerzo: Aspersiones: 11/11/2020 11/12/2020	\$ 68.000	
Área : Apto CR 48-46 76 apt 502 Itagüi		\$ 68.000

SUBTOTAL	\$ 68.000
DESCUENTOS (-0%)	
IVA 19%	\$ 12.920
TOTAL	\$ 80.920

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 744 del código de comercio, Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea

reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia
No 43-676-124-340 a nombre de;
MANTENIMIENTOYESTRUCTURASINTEGRALESS.A.S

CAROLINA VÉLEZ OSORIO

VALOR EN LETRA OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y / O SELLO Y FECHA

Mantenimiento y Estructuras Integrales S.A.S.

DESINFECCIÓN COVID-19

Nuestros operarios están calificados y disponen de todos los elementos de protección necesarios (equipos de respiración y trajes de bio-seguridad) para realizar cualquier actividad de desinfección preventiva y en sus instalaciones de forma rápida, segura y efectiva.

Desde 99 pesos m²

Estamos comprometidos con tu salud,
por eso bajamos nuestros precios,
queremos protegerte.



DESINFECCIÓN POR ASPERSIÓN

Desinfección por aspersión usando amonio cuaternario de 5ta generación, metodo recomendado por la OMS(Organización Mundial de la Salud), es un producto orgánico y no tiene efectos secundarios para la salud humana o animal, el amonio cuaternario reacciona en 5 segundos contra el COVID-19 debilitando su capa externa y matando en virus en menos de 5 minutos.

- * La desinfección periodica ayuda a combatir el riesgo de contagio.
- * Si se ha presentado algun caso positivo de covid, se recomienda desinfecciones diarias por lo menos de entre 15 y 20 dias posteriores a dicho evento.
- * Es altamente recomendable desinfectar zonas comunes y ascensores todos los dias, nuestra compañia tambien ofrece productos de desinfección como alcohol, gel antibacterial, y amonio cuaternario. (para mas informacion visita nuestra paginaweb www.mayesin.com)

>10.000 m ²	5.000-9.900 m ²	1.000-4.900 m ²	300-990 m ²	100-290 m ²
\$99	\$150	\$250	\$350	\$499
Paquete 12-D Paga solo 10 desinfecciones te regalamos 2 adicionales Paquete 6-D Paga solo 5 desinfecciones te regalamos 1 adicional	Paquete 12-D Paga solo 10 desinfecciones te regalamos 2 adicionales Paquete 6-D Paga solo 5 desinfecciones te regalamos 1 adicional	Paquete 12-D Paga solo 10 desinfecciones te regalamos 2 adicionales Paquete 6-D Paga solo 5 desinfecciones te regalamos 1 adicional	Paquete 11-D Paga solo 10 desinfecciones te regalamos 1 adicionales Paquete 6-D 10% de descuento	Paquete 10-D 10% de descuento
<small>*Aplican condiciones y restricciones.</small>	<small>*Aplican condiciones y restricciones.</small>	<small>*Aplican condiciones y restricciones.</small>	<small>*Aplican condiciones y restricciones.</small>	<small>*Aplican condiciones y restricciones.</small>



 www.mayesin.com
 apineros@mayesin.com

 300 393 50 84

Itagüí, Lunes 22 de Febrero del 2021

Señor:

JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO (ARRENDADOR)

C.C. 1.049.613.930 de Tunja (Boyacá)

Contacto: 311 604 29 80

Notificaciones Judiciales: calderón-38@hotmail.com

Bajo gravedad de juramento informo que desconozco dirección de residencia y ciudad de domicilio del arrendador, el cual no las apporto en el contrato de arrendamiento.

Asunto: ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO POR PARTE DEL ARRENDATARIO

Actuando como apoderado de la parte arrendataria, por medio de la presente le comunico que haciendo uso de la facultad que me confieren los Artículos 1602, 1609, 1990, numeral 5 del artículo 24 de la Ley 820 del 2003, del contrato de arrendamiento suscrito a partir del día 16 de Julio de 2020, el cual se informa dar por terminado unilateralmente el mismo, mediante escrito enviado al ARRENDADOR al correo electrónico calderón-38@hotmail.com, el día 09 de Noviembre del 2020, con sus anexos y pruebas pertinentes.

Por los motivos expuestos y con el lleno de los requisitos legales, se hará ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO ubicado en la Carrera 48 Nro. 46-76 Apartamento 502 Edificio Ártico Barrio las Asturias del Municipio de Itagüí, asimismo dando cumplimiento a lo acordado y manifestado por las partes, en las conversaciones vía Whatssap (ya que era el único medio aportado como notificaciones judiciales en el contrato de arrendamiento por parte del arrendador) y en la Conciliación Extrajudicial de fecha Jueves 28 de enero del 2021, donde se le reiteró a la parte arrendadora por medio de sus apoderados Jessyka y Ricardo, que efectivamente se haría entrega del inmueble arrendado lo antes posible y cuando se encontrara uno nuevo que satisficiera las necesidades de la arrendataria, ya que fue con una antelación no menor a 3 meses, como lo estipula la ley y el Decreto 806/20 con esto se demuestra el compromiso y la buena fe de la Señora Arrendataria.

En consecuencia el Inmueble se entregara el día 25 de Febrero del 2021 a las 5: 00 P.M.

➤ **Se hace entrega del mismo, con los daños NO LOCATIVOS los cuales nunca tuvieron solución por parte del arrendador, estos son:**

- Gotera Nro. 1: Al frente del baño del pasillo, la cual ha generado la grave humedad que persiste en el cuarto principal, agrietando la columna y levantando la pared y descascarando la pintura.
- Gotera Nro. 2: Cuarto principal al fondo a mano derecha, la cual fue reportada al momento de la visita del maestro en la fecha 9 de diciembre, el cual fue acompañado por la suegra del arrendador, la cual no era la administradora.
- Gotera Nro. 3: Gotera Ubicada en la mitad del pasillo al frente del cuarto del mesanini, la cual se informó oportunamente.
- Gotera Nro. 4: Ubicada ingresando al inmueble al lado del ventanal de la sala, la cual ha podrido el Drywall, (fotografías informando oportunamente al arrendador sin tener ninguna respuesta) la cual produce malos olores, a cañería, como si el inmueble estuviera podrido, los malos olores no

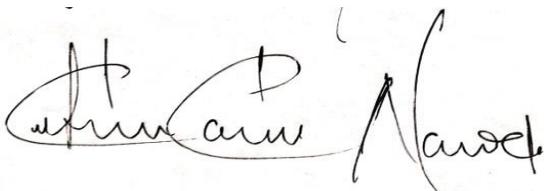
provenían de las tuberías como el arrendador lo dice en la respuesta a la Terminación Unilateral de Contrato de arrendamiento por parte del arrendatario, sino que provienen de toda la canal del desagüe del inmueble, dicho por el mismo Don Julio Maestro de obra, el cual manifiesta “que la canal se encontraba podrida y no le habían realizado los arreglos y mantenimientos pertinentes la cual tendrían que cambiarla toda y rellenar la zanja con cemento que separa los dos edificios”. Todo esto en presencia de la suegra del arrendador.

- Plaga de cucarachas informadas al momento de recibir el inmueble, las cuales no fueron fumigadas a tiempo, al momento retirar el zócalo, y por esta razón fue imposible vivir sanamente en el inmueble, ya que están alojadas en la cocina, los baños, los cuartos, todo lo que tenga madera.
 - Se entrega el inmueble con todas las reparaciones locativas necesarias y que eran obligación del arrendatario, cambio de llave del lavadero, empaques de grifos (cocina, baños, destaque de cañerías obstruidas).
- Se anexan Factura de Cobro de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** de los años 2020 y 2021 encontrados en el buzón de la zona Común del edificio Ártico, el cual se evidencia que el Administrador del arrendador no cumplió con su deber.
- Se anexa carta de EPM para evitar la **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEL GAS NATURAL** por red, informada el 21 de diciembre del 2020, la cual se le envió al apoderado del arrendador, informándole de la OBLIGACION que tiene todo propietario de realizar la revisión para evitar la suspensión del gas natural, para la cual hicieron caso omiso ocasionando la SUSPENSION del mismo el día 13 de Febrero 2021.

Con esto se evidencia la falta de compromiso con el inmueble y la negligencia por parte del arrendador al no realizar sus obligaciones a tiempo.

PARAGRAFO ARTICULO 24 LEY 820/20 PARÁGRAFO: “Para efectos de la entrega provisional de que trata este artículo, la autoridad competente, a solicitud escrita del arrendatario y una vez acreditado por parte del mismo el cumplimiento de las condiciones allí previstas, procederá a señalar fecha y hora para llevar, a cabo la entrega del inmueble. Cumplido lo anterior se citará al arrendador y al arrendatario mediante comunicación enviada por el servicio postal autorizado, a fin de que comparezcan el día y hora señalada al lugar de ubicación del inmueble para efectuar la entrega al arrendador. Si el arrendador no acudiere a recibir el inmueble el día de la diligencia, el funcionario competente para tal efecto hará entrega del inmueble a un secuestre que para su custodia designare de la lista de auxiliares de la justicia hasta la entrega al arrendador a cuyo cargo corren los gastos del secuestre. De todo lo anterior se levantará un acta que será suscrita por las personas que intervinieron en la diligencia.”

Cordialmente,



APODERADO

CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA

C.C. No. 1.054.919.207 de Anserma Caldas.

T.P. No. 342.469 del C. S. de la J.

Dirección Notificaciones Judiciales: Cra 40 Nro. 47sur 45 Envigado – Antioquia.

Correo Electrónico: cnabogados@outlook.com

Envigado, Jueves 29 Enero de 2021

Señor

Julio Cesar Cano Benítez.
Director, Centro de Conciliación en Derecho
CORPORATIVOS
Cr 49 N° 52 170 Edificio Los Cambulos oficina 805
Medellín

Asunto: QUEJA FORMAL

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, le informo que para la fecha 28 de Enero de 2021, se lleva a cabo audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho con el Sr. Conciliador Sebastián Cano Gutiérrez, encontrando en estas varias inconsistencias.

1. La citación para la cual fui convocada llego a mi domicilio y a correos electrónicos, con algunos datos errones, como lo son: las partes, el apoderado y el tipo de conflicto. (Adjunto citación escaneada)
2. Por esta razón mi abogado se comunica con el señor Sebastián, para verificar los datos y poder asistir a la audiencia sin ningún inconveniente, la respuesta de señor Sebastián fue muy incoherente ya que nos informa hacer caso omiso a esos datos ya que la fecha y la hora estaban correctas y que verificáramos los Anexos para los que fui citada. (tonos voz incomodo)

En mi concepto esa no es respuesta de una persona con experiencia en solución de conflictos, esto me generó mucho que decir porque ni disculpas ofreció por el error. En el transcurso de los 2 días siguientes envié electrónicamente las citaciones corregidas,

3. Para el día Jueves 28 de Enero de 2021 a las 3:00 Pm, se dio inicio a la audiencia de Conciliación, igualmente desde 2:30 Pm me encontraba con mi apoderado conectados virtualmente para la audiencia; en la cual noté que la abogada de la parte convocante tiene una relación amistosa con el señor conciliador, ya que los escuche hablar con total confianza este hecho no me genero seguridad de ser un árbitro imparcial para llevar a cabo mi audiencia de conciliación.
4. En el transcurso de la audiencia cuando mi apoderado narra los hechos se toma el atrevimiento de interrumpirlo y solicitarle que solo le de las pretensiones, para la cual mi abogado accede, y sigue sus instrucciones.

Este hecho me parece irrespetuoso ya que en las conciliaciones que he realizado yo como abogada, es derecho de ambas partes exponer sus hechos y argumentos sin ninguna interrupción,

5. El conciliador me hace unas preguntas en forma de interrogatorio las cuales no van al caso y son preguntas que debió realizar la abogada de la parte convocante para buscar mi culpabilidad y no el conciliador que es el encargado de formular de soluciones según la ley 640 del 2001. Como por ejemplo *“Le hago una pregunta más concreta, ¿cuándo usted realizó el pago, conocía las condiciones de la propiedad?”* *“Entonces, entonces la pregunta ¿nunca, nunca se ha hecho el arreglo de los daños?”*

A continuación la pregunta más grave del conciliador, dando por hecho las posturas que tenía frente al conflicto en apoyo a la abogada de la parte convocante ya que es una pregunta reiterativa por ella y que mi apoderado ya había explicado, el conciliador se expresa de la siguiente manera *“Doña Ana le pregunto, ¿usted reconoce algunos canones que se adeudan?”* como un conciliador va afirmar la postura de la parte convocante, Señor Director no comprendo al conciliador por que no formuló propuestas para la solución al conflicto solo apoyo a la hipótesis de la abogada en el interrogatorio, que ambos me hicieron. es notorio la parcialidad en este caso, y no era el árbitro competente para llevarlo.

6. Para dar por finalizada la audiencia lanza una propuesta y dice que ambas partes incumplen, que por favor le dé una fecha de entrega de la propiedad ya que no estoy generándole canones al arrendador y lo necesita para reparaciones. No noto cual sería en su fórmula de solución de conflictos para que ambas partes queden satisfechas, ya que no escuche que claridad en la propuesta, la cual debe quedar clara y expresa. Esto en consecuencia que el día de hoy 29 de Enero de 2021, mi apoderado solicita el acta de no acuerdo al recibirla nota que tiene algunos errores, como son fecha, hora y nombre de mi apoderado, por esta razón nos comunicamos nuevamente y se genera un ambiente de discusión por lo sucedido en la audiencia y tiene el atrevimiento de decirle a mi abogado que es un recién graduado y se notaba la falta de experiencia, le dejo a su consideración que personal es el encargado de atender a sus clientes.
7. Le solicitó muy amablemente me envié el acta de no acuerdo corregida ya que volvió a enviar con el nombre del apoderado erróneo.

Le agradezco mucho la atención prestada, si desea le envié la audiencia ya que fue grabada.

Atentamente,

Ana M. Piñeros R.

ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ
CC 1.128.425.757 de Medellín



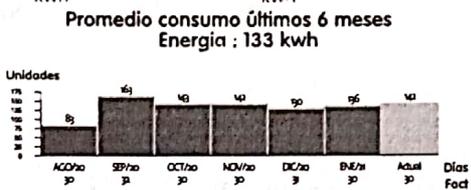
¡Su servicio se encuentra al día.
Información consumo residencial Producto: 117944416 Categoría: Residencial Plan: Normal

Medidor 20_ejeg26_10012885_3 **Consumo del 30 dic al 29 ene**

30 Días de consumo	12,756 Lectura act	12,614 Lectura ant	142 Diferencia KWH	1 Constante	142 Consumo KWH
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	-----------------------	---------------------------

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía feb-21	130	x \$70.200=	74,126.00
Energía feb-21	12	x \$70.200=	6,842.40
Subsidio		\$	-11,118.90
Interés mora %0.4856 emv		\$	278.41
Total Energía		\$	70,127.91



Contrato: 8804915
 CR 48 CL 46 -76 (INTERIOR 502)
 Estrato: 3- Ciclo: 13
 Itagüi - Antioquia
 Documento No: 119 9613071
 Cliente: Jorge Hernán Betancur Zapata
 CC/NIT: 98589496

Referente de pago: 811260240-39

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	08	03	2021
Con recargo	10	03	2021

✓ **Felicitaciones! su servicio se encuentra al día.**

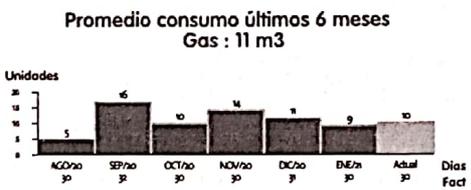
Gas Información consumo Producto: 118294980 Categoría: Residencial Plan: Residencial tarifa plena

Medidor 76_g16(r16) 11211003793-9 **Consumo del 30 dic al 29 ene** Poder calor 37258.9465 kJ/m³

30 Días de consumo	506 Lectura act	494 Lectura ant	12 Diferencia M ³	0.845 Factor consum	10.144 Consumo M ³	105 Equivalencia kwh
------------------------------	---------------------------	---------------------------	--	-------------------------------	---	--------------------------------

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo feb-21	10.144	x 1,849.420=	18,760.52
Cargo fijo feb-21		\$	3,134.69
Interés mora %0.4856 emv		\$	104.50
Total Gas		\$	21,999.71



Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

Vigilado Supervisión	Consumo	Días facturados	Valor
Acueducto			
Anterior	7 m ³	30	\$25,335.19
Actual	10 m ³	30	\$33,347.24
Alcantarillado			
Anterior	7 m ³	30	\$19,741.01
Actual	10 m ³	30	\$26,521.61
Energía			
Anterior	136 kwh	30	\$66,592.87
Actual	142 kwh	30	\$70,127.91
Gas			
Anterior	9.2 m ³	30	\$21,407.27
Actual	10.1 m ³	30	\$21,999.71
Otras entidades			\$ 24,766.91
Ajuste al peso			\$ 0.04
Menos valor aplicado			\$ 16.42
Total			\$ 176,747

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de \$14,259.53 que ya han sido descontados de tu factura.

Otras entidades

Serviaseo Itagüi 118000661 pqritagui@interaseo.com.co www.serviaseoitagui.com
 Serviseo Itagüi S.a. E.S.p. Nit: 8110108469 Tel: 3712019 Dir: calle 37 b n 42-290
 Usuario: Jorge Hernán Betancur Zapata - Residencial - Estrato 3 - Cr 48 Cl 46 -76 (interior 502) - Itagüi - Antioquia
 Frecuencias Semanal: No Aprovechables. 3 - Barrido. 2
 Pago periodo anterior: \$ 16,211.29
Valores facturados
 Cargo Fijo \$ 8,182.64
 Cargo Variable Aprovechable \$ 1,334.33
 Subsidio \$ 1,934.97
 Interés Mora 0.4856 Emv \$ 61.39
 Cargo Variable \$ 9,832.70
Total \$ 17,476.09

Periodo consumo: Diciembre 2020
Cantidad de Residuos (Ton)
 No Aprovechables Dic-20 0.00448 Nov-20 0.00448 Oct-20 0.00448
Valor servicio facturado Últimos 6 meses
 Nov-20 \$ 16,110.97 Oct-20 \$ 15,659.59
 Sep-20 \$ 15,706.88 Ago-20 \$ 15,732.59
 Jul-20 \$ 15,661.80 Jun-20 \$ 15,771.29
Residuos del Periodo (Ton)
 No Aprovechables 0.00448
 Barrido y limpieza 0.002
 Limpieza urbana 0
 Rechazados 0

Alumbrado Público Itagüi 121085779 alumbroadopublico@itagui.gov.co www.itagui.gov.co
 Municipio De Itagüi Nit: 8909800938 Tel: 3737676 EXT. 1550 Dir: carrera 51 n° 51-55
Valores facturados
 Alumbrado Público \$ 7,262.00
 Interés Mora 0.4856 Emv \$ 28.82
Total \$ 7,290.82

Total otras entidades \$ 24,766.91

correspondiente Ana Melina Pinos

total Arrendamiento = \$318,567

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó la opción tarifaria para el mercado regulado, publicando tarifas de energía desde marzo hasta noviembre 2020, sin variaciones; las publicadas en diciembre 2020 y enero 2021, incrementarán 0.5 por ciento mensual. La Res. CREG 104 de 2020 en junio, definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, mientras dure el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad al beneficio del cliente.

De acuerdo con la Resolución CRA 688 de 2014, las empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, debemos aplicar descuentos a los usuarios por incumplimiento en los indicadores de calidad del servicio. Dado que nuestro desempeño en EPM estuvo acorde con las metas definidas para el segundo semestre de 2020, en el primer semestre de 2021 no aplicaremos estos descuentos a los usuarios.



Contrato: 8804915
\$ 176,747
Valor total a pagar

Grandes contribuyentes retenedores de IVA Autorretenedores
 Renta Res. 547 del 25/01/2002
 e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017
 Fecha de facturación 17/02/2021



Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en cheque, este debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

...a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

...la presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 140 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

...De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm
 NAT 8908M 990-1
 Mónica Ruiz Arbeláez
 Representante legal (E)
 Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.

Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada y durante la atención del mismo solo deberás pagar los valores que no son reclamados. Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o al 8000 415 115 a nivel nacional. En este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Itagui
 Carrera 49 N. 52 - 53
 Horario: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Entidad que nos vigila: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
 al 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo

Energía: Generación 210.40 - Transmisión 31.34 - Distribución 211.37 - Comercializac 50.32 - Pérdidas 48.64 - Restricciones 21.42 - Cu-opción Tar 570.20

Alcantarillado: Cmt Unitario 37.35 - Cmt Total 373.50 -

Acueducto: Cmt Unitario 19.29 - Cmt Total 192.90 -

Gas: Componentes Variables (\$/m3) - Compra 789.72 - Distribución 510.58 - Transporte 399.01 - Confiabilidad 00 - Comercializac 00 - Componentes Fijas (\$/factura) - Transporte Cm 109.93 - Compresión 20.21 - Comercializac 3134.69 -

Información técnica

Energía: Diciembre-2020 Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel. Oper: (054)4444115 - 018000415115 - Nlu: 074428006000760502 - Circuito: 135 - 13 - Transform: 021818 - Grupo: 12 - Dto Cara: 808 - Flu Cara: 5 - Dto o - Flu o - Cec: 0 - Cef: 0 - T: 10 - Dt: 20641 - T Compe: 0 - Hc: 0 - Vc: 0

Gas: Duración Interrup: 00 Horas - Ind presión: 100.00 - Ind respuesta: 100.00 - Ind odorización: 100.00 - Interrupción Max: 00

Puntos de pago

...debe presentar los valores pagados por medio electrónico del código de barras que se genera en el momento de hacer el pago. Los valores de crédito de un cargo de consumo se cancelan en el momento de la facturación para dentro del mismo mes.

Pagos en línea <http://facturaonline.epm.com.co>

- Internet: www.epm.com.co, www.bancolombia.com.co, www.grupobancomercantil.com.co, www.bancomercantil.com.co, www.banque.com.co, www.santander.com.co, www.banque.com.co, www.banque.com.co, www.banque.com.co
- Néqui A.M.M. BIVA Waller
- www.mispagosaldia.com
- Almacenes de cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax
- Pago por ventanilla
- Debito Automático: Grupo AVAL BVA, Bancolombia, Scotiabank Colpatria
- Datáfono: BSM Reseñan Multicolor, Red de Cajeros, AFI Crédito Banco Visa, Tecfinbanca



Entidades Bancarias: Bancos autorizados a la mano: Compañía Bancaria - BVA Banco de Bogotá - Scotiabank Colpatria - Davivienda Compañía Bancaria - Sudameris, Itaú - Banco de la Esfera - Banco Popular

Centros de Pago: Bancos: Carulla, PTA, Almacenes Éxito, Super Gas, Super Efectivo, Winkler, etc.

Cooperativas: Cometa, Confar, Confes, CPA, Cufarrique, Cofesbanca, Creaorco.



El hurto de infraestructura afecta la disponibilidad del servicio de energía

Reporta en el **44 44 115**

Si ves a alguien no autorizado manipulando cables de energía, alterando los contadores, o haciendo conexiones ilegales.

El hurto perjudica la seguridad de tu familia y tu barrio. Tu llamada puede evitar accidentes.

Disfruta del gas natural con total seguridad

Cada cinco años debes realizar la revisión técnica de la red interna de gas natural de tu casa o negocio, para comprobar que todo esté funcionando con normalidad.

Este procedimiento debes hacerlo con un organismo de inspección acreditado - OIA



Consulta en www.epm.com.co

Lo que debes tener presente para la revisión y conoce con cuáles empresas podrás contratar este servicio

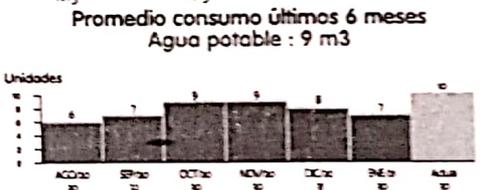
Dirección prestación servicio: Cr 48 Cl 46 -76 (interior 502)

Municipio: Antioquia - Itagui

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Acueducto	Información consumo	Producto: 118134103	Categoría: Residencial	Plan: Residencial
	Medidor: watertech sirius-s	2019092293-7	Consumo del 30 dic al 29 ene	
	30	145	135	10
	Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3

Valores facturados		Costo	Valor
Consumo feb-21	10 m3	x 2,843.360=	28.433.60
Cargo fijo feb-21		\$	6.550.69
Subsidio		\$	-1,749.42
Interés mora %0.4856 emv		\$	112.16
Total Acueducto:		\$	33,347.24



Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Alcantarillado	Información Consumo	Producto: 118133976	Categoría: Residencial	Plan: Residencial
	Consumo del 30 dic al 29 ene			
	30	10		
	Días de consumo	Uso alcantarillado		

Valores facturados		Costo	Valor
Consumo feb-21	10 m3	x 2,406.860=	24.068.60
Cargo fijo feb-21		\$	3,759.76
Subsidio		\$	-1,391.42
Interés mora %0.4856 emv		\$	84.67
Total Alcantarillado:		\$	26,521.61





1) vencida(s) : suspensión de servicios el día de vencimiento

Información consumo Producto: 117944416 Categoría: Residencial Plan: Normal

Medidor 20_eje926_10012885-3 - Consumo del 29 ene al 27 feb

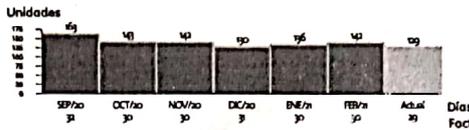
29 12.885 12.756 129 1.000 129

Días de consumo Lectura act Lectura ant Diferencia KWH Constante Consumo KWH

Valores facturados

kw/h	Costo	Valor
Energía mar-21 129	x \$73.050=	73.923,45
Subsidio	\$	-11.088,52
Interés mora %0,4856 emv	\$	33,92
Total		62.868,85

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 143 kw/h



Contrato: 8804915
CR 48 CL 46 -76 (INTERIOR 502)

Estrato: 3- Ciclo: 13
Itagui - Antioquia
Documento No: 120 4514562
Cliente: Jorge Hernán Betancur Zapata
CC/NIT: 98589496

Referente de pago: 815992586-17

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	08	04	2021
Con recargo	12	04	2021

Resumen estado de cuenta

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

		Anterior	Actual
Días consumo		30	29
Acueducto	Consumo	10 m3	9 m3 ▼
	Valor	\$33.347,24	\$31.602,53
Alcantarilla	Consumo	10 m3	9 m3 ▼
	Valor	\$26.521,61	\$24.592,55
Energía	Consumo	142 kw/h	129 kw/h ▼
	Valor	\$70.127,91	\$62.868,85
Gas	Consumo	10,1 m3	5,0 m3 ▼
	Valor	\$21.999,73	\$12.807,78

Cuentas Vencidas	\$ 176.746,96
Otras entidades	\$ 25.816,87
Ajustes conceptos facturados	\$ 0,00
Acuerdos de pago DUENO	\$ 6.876,04
Otros cobros EPM DUENO	\$ 78.660,00
Ajuste al peso	\$ 0,42
Total	\$ 419.972

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de \$14.044,63 que ya han sido descontados de tu factura.

Consumo del 29 Enero al 25 febrero 2021 - Inquilino.
Acueducto \$ 31.108
Alcantarilla \$ 24.752
Energía \$ 65.436
Gas \$ 20.524
10191 \$ 141.820

Contrato: 8804915

\$ 419.972

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes y Retenedor de IVA
Res. 9061 del 10/12/2020
Autorretenedor Renta Res. 547 del 25/01/2002
ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017
Fecha de facturación 15/03/2021

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

1 cuenta(s) vencida(s) : suspensión de servicios el día de vencimiento

Gas

Información consumo Producto: 118294980 Categoría: Residencial Plan: Residencial

Medidor 76_g:6(r1.6) 11211003793-9 - Consumo del 29 ene al 27 feb Poder calo. 37258.9465 kj/m3

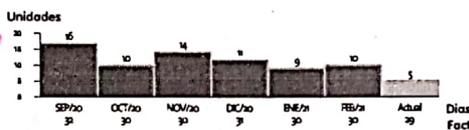
29 512,00 506,00 6,00 0,845 5,072 52,000

Días de consumo Lectura act M3 Lectura ant M3 Diferencia M3 Factor consum Consumo M3 Equivalencia kw/h

Valores facturados

m3	Costo	Valor
Consumo mar-21 5,072	x 1.905,590=	9.665,15
Carga fija mar-21	\$	3.142,63
Total		12.807,78

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 12 m3



Otras entidades

Servaseo Itagui 118000661 pqr1tagui@interaseo.com.co www.servaseoitagui.com
Servaseo Itagui S.a. E.S.p. Nit: 8110108469 Tel: 3712019 Dir: calle 37 b n. 42-290
Usuario: Jorge Hernán Betancur Zapata - Residencial - Estrato 3 - Cr 48 Cl 46 -76 (interior 502) - Itagui - Antioquia
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 Barrido: 2

Valores facturados

Carga fija	\$ 8.197,54
Carga variable Aprovechable	\$ 2.035,06
Subsidio 10%	\$ -2.060,39
Interés Mora 0,4856 Emv	\$ 3,81
Carga variable	\$ 10.371,32
Total	\$ 18.551,34

Periodo consumo: Enero 2021
Valor servicio facturado
Ultimos 6 meses

Dic-20	\$ 16.361,77	Nov-20	\$ 16.110,97
Oct-20	\$ 15.659,59	Sep-20	\$ 15.706,88
Ago-20	\$ 15.732,59	Jul-20	\$ 15.661,80

Alumbrado Público Itagui 121085779 alumbradopublico@itagui.gov.co www.itagui.gov.co
Municipio De Itagui Nit: 8909800938 Tel: 3737676 EXT. 1550 Dir: carrera 51 n° 51-55
Usuario: Jorge Hernán Betancur Zapata - Residencial - Estrato 3 - Cr 48 Cl 46 -76 (interior 502) - Itagui - Antioquia - Acuerdo N 030 Del 27 De Dic 2012 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otras entidades \$ 25.816,87

Otros cobros EPM	Servicio	Valor
Trabajos sin iva	Gas	\$ 78.660,00
Revisiones	Gas	\$ 78.660,00
Revisiones	Gas	\$ -78.660,00
Total		\$ 78.660,00

El hurto de la infraestructura y el fraude en las redes de gas, atenta contra la seguridad de la comunidad. Informa en la línea de atención al cliente 44 44 115 * Presencia de personal ajeno a EPM o sus contratistas, trabajando en las redes de gas o en los centros de medición. * Olor a gas en el ambiente. * Tubería de distribución de gas destapada. * Centros de medición abiertos o violentados.

EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó la opción tarifaria para el mercado regulado, publicando tarifas de energía desde marzo hasta noviembre 2020, sin variaciones; las publicadas en diciembre 2020 y enero 2021, incrementarán 0,5 por ciento mensual. La Res. CREG 104 de 2020 en junio, definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, mientras dure el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad al beneficio del cliente.

Acuerdos de Pago

Servicio	Descripción	Día/Mes/Año	Ctas Pend/Ptdas	Saldo	Valor Cuota	Tasa Interés %
Gas	Cuota Revisiones	22/02/2021	11/12	\$ 72.117,77	\$ 6.876,04	42 EDV



Anexo detalles de cobros y financiaciones EPM



Contrato: 8804915
C/NIT: 98589496
Cliente: Jorge Hernán Betancur Zapata
Referente Pago: 815992586-17
Ciclo: 13

Servicio	Descripcion	Día/Mes/Año	Cuotas Pend.	Saldo	Valor Cuota
as	Cuota Revisiones	22/02/2021	11/12	72.117,77	6.876,04

Medellín, Febrero 12 de 2021,

Señora/
ANA MILENA PIÑEROS RODRIGUEZ
Ciudad.

**ASUNTO: CIERRE DE QUEJA CONTRA ABOGADO CONCILIADOR DEL
CENTRO DE CONCILIACION CORPORATIVOS**

El director del Centro de Conciliación CORPORATIVOS, recibió su queja el día 29 de Enero de 2021, mediante la cual el suscrito director examinó la queja presentado por usted una vez se le dio traslado al abogado conciliador quien manejo el caso para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, así las cosas se procede al cotejo y a la valoración de la queja y a las explicaciones presentadas por el abogado JUAN SEBASTIAN CANO GUTIERREZ, es menester manifestar lo siguiente:

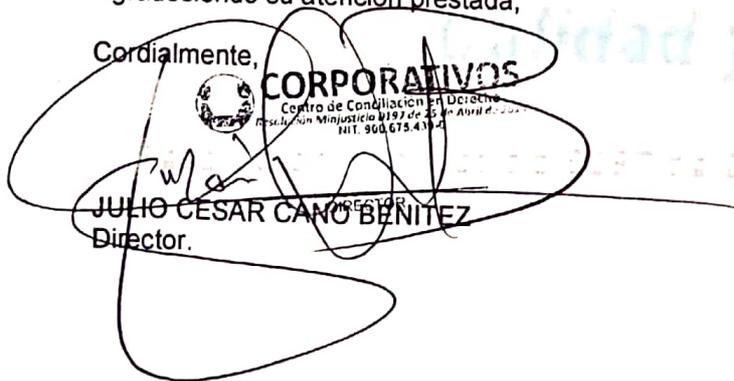
De acuerdo con los argumentos esgrimidos en la queja y en la contestación del señor conciliador frente a las evidencias que se aprecian (audio) es menester informarle que de conformidad a la Ley 640 de 2001, y sus decretos reglamentarios no se logra evidenciar un incumplimiento por parte del señor conciliador JUAN SEBASTIAN CANO GUTIERREZ, ni violación a un deber legal o reglamentario que amerite el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio en virtud de las funciones como director de este Centro de Conciliación, no obstante se le hace un llamado de atención con anotación a su hoja de vida para que tenga más control en el tono de la voz y en el manejo de la conciliación con el fin de evitar disgustos.

Agradeciendo su atención prestada,

Cordialmente,



CORPORATIVOS
Centro de Conciliación en Derecho
Resolución Minjusticia 1197 de 25 de Abril de 2011
TEL. 900.675.4194


JULIO CESAR CANO BENITEZ
Director.